

Certificaciones

SA-RCM

Serie 2000-2001

Certificaciones Senado Académico Recinto de Ciencias Médicas

Iniciales utilizadas

JS = Junta de Síndicos
JU = Junta Universitaria
SA = Senado Académico
JA = Junta Administrativa
JR = Junta de Retiro
JD = Junta de Disciplina

CAA = Comité de Asuntos Académicos
CAC = Comité de Asuntos Claustrales
CERTIFICACIÓN = Certificación
CPRS = Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud
CRL = Comité Ley y Reglamentos
CAE = Comité de Asuntos Estudiantiles
DA = Decanato de Administración
DAA = Decanato de Asuntos Académicos

Certificaciones SA-RCM 2000-2001	ASUNTO
001	Composición Senado Académico 2000-2001
002	Composición Comité Asuntos Académicos
003	Composición Comité Asuntos Claustrales
004	Composición Comité Ley y Reglamentos
005 enmendada	Composición Comité Asuntos Estudiantiles
006	Selección Representantes Junta Administrativa
007	Selección Representantes Junta Universitaria
008	Selección Representante Junta de Retiro
009	Selección Representantes Junta de Disciplina
010	Comité Especial Desarrollo de Mecanismo para Compensación a Senadores Electos
011	Referir al Comité de Ley y Reglamentos para examinar Normas para trámite y otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos
012	Encomienda de redactar carta al Presidente de la UPR en defensa de las certificaciones del SA 059, 062 , 072 y otras
013	Las Senadoras Ivonne Angleró y Elga Vega informarán Comité Asuntos Claustrales su participación en Comité Especial que evalúa Certificación 90, 1994-95 de JA
014	Comité Asuntos Claustrales estudie la disparidad en los beneficios y retribución salarial Personal Docente del RCM
015	Emitir Resolución a la JS en relación a la Certificación JS 068, 1999-2000 para que se cumpla con dicha certificación y se pague la compensación a los Senadores Académicos con efectividad al 1 de enero de 2000
016	Devolver el Informe del CLR
017	Compilar reglamentos del sistema universitario y políticas institucionales y tenerlos disponibles en la biblioteca
018	Miembros del Comité Especial para actualizar y editar el documento (Certificación 028, 1995-96 SA-RCM)
019	El CAC seleccione Representante ante el Comité Especial para el desarrollo del Sistema de Evaluación de Facultad
020	Resolución sobre Compensación a los Senadores Estudiantiles
021	Solicitar a la Oficina de Asesores Legales del RCM asesoría sobre la enmiendas a las secciones 29.2 y 29.3 del Reglamento General de la UPR
022	Referir al Comité Ley Reglamentos desarrollo de mecanismo de verificación y documentación de asistencia al SA, Comités Permanentes o Foros
023	Adjudicación de compensaciones a Senadores Académicos Electos y Estudiantiles
024	Incluir como bonificación el pago a Senadores Académicos Electos la Certificación

	JS 068, 1999-2000
025	Derogada
026	Elección de Miembros del Claustro (Senadores) ante la Junta de Reconocimiento de las Organizaciones Estudiantiles del RCM
027	Cumplir con la Certificación 038, 1999-2000, SA-RCM sobre la compilación de las Certificaciones del SA desde 1995 e incorporarlas en "Web page" RCM; ubicar los Reglamentos del Sistema Universitario y Políticas Institucionales en la Biblioteca del RCM. El DAA coordinará la identificación y ubicación de los documentos (Certificación 017, 2000-2001 SA-RCM). Integrar esfuerzos Secretaría del Senado y la Biblioteca
028	Artículo 12 debe leer- Todos los acuerdos del Senado serán certificados por el (la) Secretario (a) Artículo 15g debe leer- Endosar las actas de las reuniones del Senado y remitir a las autoridades correspondientes las certificaciones del SA Artículo 17a debe leer- Preparar, firmar y sellar las actas y certificaciones, y remitirlas según aprobadas por el Senado
029	Apoyo a los trabajos de la Comisión Iniciativa Afirmación Universitaria con relación a la Propuesta de Enmienda a la Ley Universitaria
030	1. Subir el tope de salario; 2. Recomendar una ventana escalonada para el personal con edad y con 25 años o más de servicio; y 3. Abrir una ventana para el personal con 20 a 24.5 años de servicio y 62 años o más
031	Solicitud para que el Rector solicite al Presidente de la UPR y la JS la designación del dinero
032	Solicitar a la Secretaria del SA que circule las Certificación 059 y 062, 1999-2000 del SA con relación a Vieques
033	Solicitud para mantener operando el Estacionamiento en el Edificio Aledaño al RCM libre de costo y con "valet parking"
034	Acoger Propuesta para la Institucionalización de Indumentaria Académica Distintiva para Estudiantes Graduados del Decanato Asociado de Ciencias Biomédicas y Estudios Graduados como del Senado Académico
035	Solicitar a la JS y SA del Sistema de la UPR revisar política para otorgar aumentos de sueldos. Solicitar a la JS que aumentos de sueldos otorgados al personal docente mediante las Certificación 170, 1999-2000 y Certificación 039, 2000-2001 se hagan extensivos al personal que cobra de fondos extrauniversitarios
036	Solicitar al Rector del RCM que informe sobre el desarrollo del Sistema de Evaluación de Facultad del RCM Solicitar a la Dra. Luz A. Muñiz, Síndico Claustal, informe sobre las Guías y Criterios para Evaluar el Personal Académico-Administrativo del Sistema de la UPR
037	Añadir inciso G al Artículo 17- Nombramiento del Secretario del Senado Académico, Deberes y Atributos para que lea: Ofrecer un informe en las reuniones ordinarias del SA de la correspondencia recibida y de gestiones realizadas. Referir al Comité Ley y Reglamentos la propuesta de enmienda al Artículo 17
038	Posponer enmienda al Artículo 11 del Reglamento General de la UPR hasta tanto se reciba el Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles y del Caucus de Senadores Estudiantiles del RCM
039	Solicitar al Rector del RCM que someta a JA la consideración y pago de compensaciones adicionales a Senadores Académicos según dispuesto en la sección 69.11.2 del Reglamento General de la UPR
040	Referir al Consejo de Interacción y Programación Educativa (CIPE), los documentos enviados por las facultades del RCM sobre Normas, Disciplina y Promoción de Estudiantes del RCM para su análisis y compendio

041	Comunicación enviada al Presidente de la UPR el 26 de septiembre de 2000 sobre la decisión del Rector de detener tres certificaciones que expresan solidaridad con el pueblo de Vieques (Certificación 059, 062 y 072 1999- 2000)
042	Comunicar al Rector, al Presidente de la UPR y a la JS preocupación sobre la Creación de la División de Medicina Comparada para esto se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de la UPR Capítulo 40, 610-Senados Académicos y Capítulo 4, Art.16- Organización Interna)
043	Aprobación creación de Día de Juegos para todos los estudiantes del RCM, decretar receso académico en todas las facultades. Para este año se celebraría el 2 de mayo durante la Semana del Estudiante
044	Felicitación al Dr. Santiago Borrero por el esfuerzo y logros alcanzados en el RCM durante su incumbencia
045	Recomendar ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la Prof. María del Pilar Christian del CPRS, la distinción de Profesor Emeritus de la UPR
046	Recomendar ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la Prof. Carmen García de Rossy del CPRS, la distinción de Profesor Emeritus de la UPR
047	Recomendar ante los organismos correspondientes la petición de otorgar al Dr. Luis P. Sánchez Longo de la facultad de Medicina, la distinción de Profesor Emeritus de la UPR
048	Aceptar el documento "Criterios para Verificación y Documentación Asistencia Reuniones SA
049	Solicitar JS informe al SA del RCM sobre los trabajos realizados relativos a las Guías y Criterios Generales para evaluar Personal Académico Administrativo de la UPR
050	Invitar a los Síndicos Claustrales para presentar un Informe en relación las Guías y Criterios Generales para evaluar al Personal Académico Administrativo de la UPR
051	Referir al Comité Ley y Reglamentos para análisis y recomendaciones del documento (Certificación 083, 19a 99-2000 SA-RCM)
052	Autorizar a la Oficina del Registrador incluir en expediente académico de todo representante estudiantil al SA la siguiente declaración: "Senador Estudiantil Electo por el Año Académico _____"
053	Presidentes de los Comités Permanentes del SA y los Representantes de la JA, JU y JR recibirán un 25% adicional a la unidad básica. Los Secretarios de los Comités Permanentes recibirán un 12% adicional a la unidad básica
054	Aprobar la revisión de los Requisitos de Admisión y Graduación
055	Incluir en el Documento sobre "Criterios para la Verificación y Documentación de Asistencia a Reuniones del SA" la opción de que el Senador pueda renunciar a su compensación
056	Aprobar los cambios concernientes a las Normas y Criterios de Promoción
057	Reconocimiento a la Dra. Petra Burke Ramírez por cualidades personales y profesionales que la hicieron merecedora de reconocimiento en el Séptimo Foro de Educación en Ciencias de la Salud
058	Selección de Dr. L. Kent Stitzer como representante del Senado ante la JA por el período de abril a junio del 2000-2001
059	Enmendar el documento de Creación del Puesto de Procurador Claustral, Certificación 043 SA, 1999-2000, para que el puesto sea a tiempo parcial (mínimo de 20 horas. y máximo 30 horas. semanales)
060	Elevar a la JA y al Rector del RCM identificar del Presupuesto 2000-2001 una partida fiscal relativa al puesto de Procurador Claustral
061	Miembros del Comité Especial de Consulta para nominar candidatas al puesto de Procurador Claustral. Estos deben rendir informe en junio del 2001
062	Aprobar enmiendas al documento Criterios para la Verificación y Documentación

	de Asistencia a Reuniones del SA
063	Incluir opciones relacionadas a la compensación e incluir a los Senadores Estudiantiles en dicha Certificación
064	No recomendar aprobación a las enmiendas sometidas el 14 de diciembre de 1999 por el Síndico Estudiantil. Acoger el Informe de Minoría del Caucus de Senadores Estudiantiles
065	Solicitar presentar un informe bimensual del Presidente o su representante en ROSA
066	Apelar a JS, la interpretación sobre funciones de senadores claustrales
067	Solicitar que el DA: (a). Aclare a profesores visitantes retención Departamento de Hacienda, (b). Que el personal administrativo conozca nuevas directrices (c). Divulgar a profesores e investigadores acuerdos y trámites con DH
068	Endosar resolución de aumentar el plazo a un máximo de 6 años para completar el Programa Académico de Medicina
069	Endosar formula de admisión al Programa Doctoral Escuela de Farmacia
070	Endoso al documento de Política, Normas y Procedimientos de Evaluación, Promoción y Graduación
071	Los consejeros, trabajadores sociales y psicólogos en rango docente adscritos a facultad deben permanecer en ella
072	El personal docente de Consejería, Trabajo Social y Psicología que no pertenecen a Departamento, utilicen Certificación JA 36, 2000-01 que viabiliza las acciones de personal
073	Constitución de grupo de trabajo de representantes del personal docente: Consejería Profesional, Trabajo Social y Psicología para la adaptación del instrumento de evaluación de facultad
074	Recomendar se incluya Meta Vida Estudiantil en Plan Estratégico RCM
075	Solicitar Ley y Reglamentos redactar contestación
076	Endosar Himno de la Escuela de Odontología
077	Un miembro CAA y un miembro CAE, representantes ante la JD, cuando se active
078	Endosar propuesta de Maestría en Terapia Física del CPRS
079	Constitución Comisión que representará al SA en audiencia solicitada a JS
080	Referir a JA equiparar salarios Facultad Escuela de Odontología con la Facultad Clínica de Escuela de Medicina
081	Solicitar DAA realice consulta guías para la designación del grado académico a conferir
082	Por cuanto, la Ley Universitaria define a la Universidad como el órgano de la Educación. El SA repudia el trato irrespetuoso a la dignidad del ser humano, y apoya las investigaciones en foros pertinentes, Federal, Legislativo, ONU y otros
083	Reconocimiento por labor excelente en el estudio de la incidencia de cáncer en Vieques y solicitar apoyo del RCM para que el estudio se lleve a acabo en forma científicamente aceptable
084	Eliminar del documento: Normas que Regirán los Nombramientos Ad-Honorem lo relativo a la cubierta institucional hasta que pueda ser aprobado en propiedad una vez se reciba la opinión legal solicitada a Administración Central
085	Que el Consejo de Interacción y Programación Educativa de-vuelva al SA los documentos enviados por las facultades y que se refieran al CAE y al CLR para su análisis y compendio
086	Solicitar al rector crear plazas en cta. de fondos permanentes de UPR a por lo menos 50% de los facultativos cta. 281 efectivo julio 2001
087	Elevar ante Rector, Presidente del SA asignación fiscal a la Oficina del SA para que

	apoye gestión de digitalizar las certificaciones. Para que puedan colocarse en Web así como equipo etc.
088	Solicitar a la EDUPR, por conducto de su Decano que asesore a SA sobre orden de prelación entre JA y SA
089	Solicitar al Rector una actividad para que los representantes de las distintas facultades discutan de forma concertada los aspectos relacionados a los talleres clínicos de los estudiantes del RCM. Actividad deberá celebrarse durante el primer trimestre 2001-02
090	Que el CLR establezca una política de disponibilidad (distribución y circulación) de documentos para las reuniones del SA
091	Posponer participación en consulta selección Presidente y solicitar JS que provea el procedimiento que va a regir la selección
092	Preparar un documento de Normas y Procedimientos relativos a Compensación Adicional Senadores Académicos del RCM donde armonicen e incluyan las Certificación de la JS y SA relacionadas a este asunto y el mecanismo de verificación de asistencia al SA. Se incluirá en el RSA como Disposición Especial II
093	Solicitar al Rector que no más tarde de octubre 2001 evalúe recursos humanos, técnicos y fiscales de la OSA para contribuir eficiencia de esta oficina
094	Definir la estructura de la Oficina del Procurador Claustal, el personal de apoyo, asesoría legal y presupuesto. Nombrar un Comité Especial de Consulta para Nominar Candidatos.



2000-01
Certificación 001

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, quedó constituido como sigue:

MIEMBROS EX-OFFICIO:

*Dr. Norman Maldonado
Presidente
Universidad de Puerto Rico*

*Dr. Pedro J. Santiago Borrero
Rector
Recinto de Ciencias Médicas*

*Dr. José Hawayek
Decano
Decanato de Asuntos Académicos*

*Sr. Irving Jiménez
Decano
Decanato de Administración*

*Dra. Ilka Ríos
Decana
Decanato de Estudiantes*

*Dr. Francisco Joglar
Decano Interino
Escuela de Medicina*

*Dr. Fernando Haddock
Decano
Escuela de Odontología*

Dra. Alida Acosta de Galletti
Decana Interina
Facultad de Ciencias Biosociales
Y Escuela Graduada de Salud Pública

Dra. Iliá Oquendo
Decana
Escuela de Farmacia

Dra. Estela Estapé
Decana
Colegio de Profesiones
Relacionadas con la Salud

Dra. María Rosa González
Decana
Decanato de Enfermería

Prof. Francisca Corrada del Río
Directora
Facultad de la Biblioteca

Prof. Virginia Vincenty
Directora
Oficina de Consejería y Orientación

Prof. María Isabel Matos Vera
Secretaria del Senado

SENADORES ACADEMICOS ELECTOS:

Biblioteca:

Senadora Carmen Santos

Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud:

Senadora Ivonne Angleró
Senadora Nydia G. Laborde
Senadora Ivette Bonet
Senadora Migdalia Marrero

Consejeros Profesionales, Trabajadores Sociales y Psicólogos:

Senadora Mayra E. Santiago Vargas

Escuela de Farmacia:

Senador Homero A. Monsanto
Senadora Elga Vega de Rivera

Escuela Graduada de Salud Pública:

Senadora Carmen Albizu
Senadora Ana Luisa Dávila
Senador Gilberto Ramos
Senadora María del Carmen Santos Ortíz

Escuela de Medicina - Ciencias Básicas:

Senador Carlos Basilio
Senadora Carmen L. Cadilla
Senadora Ana M. Díaz
Senador Julio Lavergne
Senador Kent Stitzer
Senador Luis J. Torres Bauzá

Escuela de Medicina - Ciencias Clínicas:

Senadora Myriam Allende
Senadora Teresita Avilés
Senadora Petra Burke
Senador Julio Colón
Senadora Lillian Colón
Senador Sixto García
Senadora Anarda González
Senador Alberto López Enríquez
Senador Jorge Ortega Gil
Senadora Ivette Pratts
Senadora Ana Judith Román
Senadora Gladys Visbal

Escuela de Odontología:

Senador José E. López
Senadora María M. Moscoso
Senador Marcelino Negrón
Dra. Juanita Villamil

Decanato de Enfermería:

Senadora Luz N. Gaud
Senadora Darcy Ramírez Ortíz

SENADORES ESTUDIANTILES:

Electos:

Representante Estudiantil
Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud

Representante Estudiantil
Escuela de Farmacia

Representante Estudiantil
Escuela de Salud Pública

Representante Estudiantil
Escuela de Medicina

Representante Estudiantil
Escuela de Odontología

Representante Estudiantil
Decanato de Enfermería

Representantes ante otros Organismos del Sistema:

Representante Estudiantil
ante la Junta Administrativa

Srta. Arlene de Jesús Martínez
Representante Estudiantil
ante la Junta Universitaria

Presidente
Consejo General de Estudiantes

Y para que así conste expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector



Representantes ante otros Organismos del Sistema:

Representante Estudiantil
ante la Junta Administrativa

Srta. Arlene de Jesús Martínez
Representante Estudiantil
ante la Junta Universitaria

Presidente
Consejo General de Estudiantes

Y para que así conste expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector





Senado Académico

Academic Senate

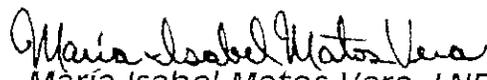
2000-01
Certificación 002

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a completar las vacantes en su **COMITE DE ASUNTOS ACADEMICOS**. A esos efectos el Comité quedó constituido por:

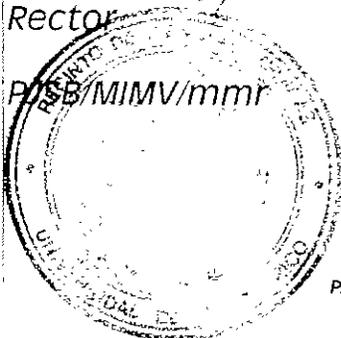
Senadora Judith Román, Escuela de Medicina
Senadora Ivette Pratts, Escuela de Medicina
Senadora Luz N. Gaud, Decanato de Enfermería
Senador Julio Lavergne, Escuela de Medicina
Senadora Ivette Bonet, Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud
Senadora Ana Luisa Dávila, Escuela Graduada de Salud Pública
Senador Marcelino Negrón, Escuela de Odontología
Senador Homero Monsanto, Escuela de Farmacia
Representante Estudiantil
Representante Estudiantil
Dr. José Hawayek, Miembro Ex-Officio y Decano, Decanato de Asuntos Académicos
Prof. Francisca Corrada, Miembro Ex-Officio y Directora de la Biblioteca
Dr. Pedro J. Santiago Borrero, Miembro Ex-Officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 003

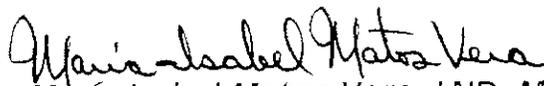
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a completar las vacantes en su **COMITE DE ASUNTOS CLAUSTRALES**.

El Comité quedó constituido como sigue:

Senadora Mayra Santiago, Consejeros Profesionales
Senadora Myriam Allende, Escuela de Medicina
Senadora Darcy Ramírez, Decanato de Enfermería
Senador Alberto López, Escuela de Medicina
Senadora Gladys N. Visbal, Medicina
Senadora Migdalia Marrero, CPRS
Senadora María del Carmen Santos Ortíz, Escuela Graduada de Salud Pública
Representación Estudiantil
Procurador(a) Claustal (Invitado(a) Permanente)
Dr. Pedro J, Santiago Borrero, Miembro Ex-Officio

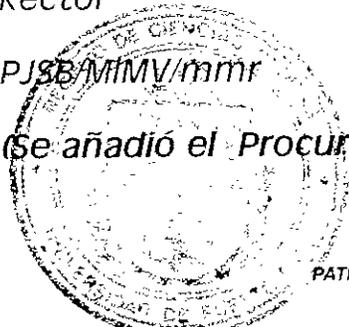
Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/MMV/mmr

(Se añadió el Procurador Claustal el 31 de agosto de 2000)





2000-01
Certificación 004

Yo, *María Isabel Matos Vera*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a constituir su **COMITE DE LEY Y REGLAMENTOS**. A esos efectos, el Comité quedó compuesto por:

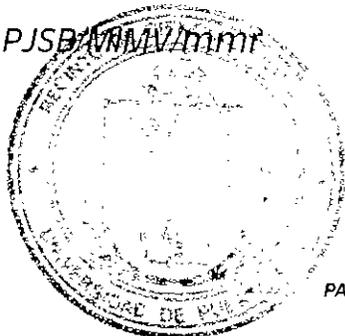
Senadora Carmen Albizu, Escuela de Salud Pública
Senadora Teresita Avilés, Escuela de Medicina
Senador Carlos Basilio, Escuela de Medicina
Senador Julio Colón, Escuela de Medicina
Senador Sixto García, Escuela de Medicina
Senadora María M. Moscoso, Escuela de Odontología
Senadora Carmen Santos, Biblioteca
Representación Estudiantil
Dr. Pedro J. Santiago Borrero, Miembro Ex-Officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaría

Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/WWW/mmr





Senado Académico

Academic Senate

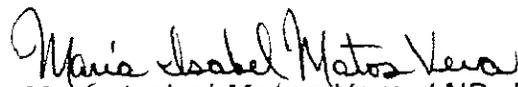
2000-01
Certificación 005

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

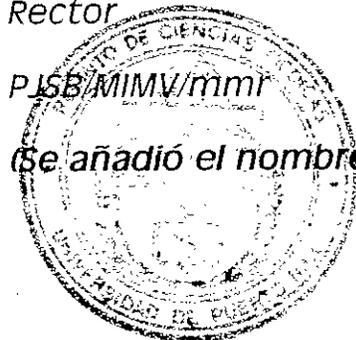
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a completar las vacantes de su **COMITE DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**. A esos efectos el Comité quedó constituido como sigue:

Senadora Carmen L. Cadilla, Escuela de Medicina
Senador José Edgardo López, Escuela de Odontología
Senador Kent Stitzer, Escuela de Medicina
Senadora Anarda González, Escuela de Medicina
Senador Gilberto Ramos, Escuela de Salud Pública
Senadora Nydia G. Laborde, CPRS
Senadora Juanita Villamil, Escuela de Odontología
Representación Estudiantil
Representación Estudiantil
Dra. Ilka Ríos, Miembro Ex-Officio y Decana de Estudiantes
Dra. María del Rosario González, Procuradora Estudiantil
Dr. Pedro J. Santiago Borrero, Miembro Ex-Officio

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector



(Se añadió el nombre el Procurador Estudiantil el 31 de agosto de 2000)



Senado Académico

Academic Senate

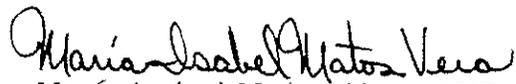
2000-01
Certificación 006

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a ratificar a los **REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**. Los miembros ratificados fueron:

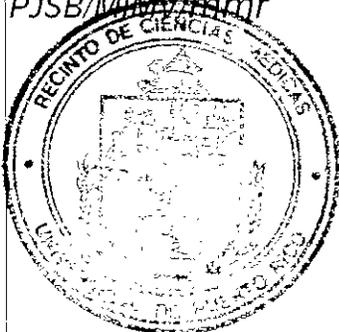
SENADORA PETRA BURKE, ESCUELA DE MEDICINA
SENADORA ANA M. DIAZ, ESCUELA DE MEDICINA

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/MMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 007

Yo, *María Isabel Matos*, *Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico*:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a elegir a los **REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA**. Los miembros electos fueron:

SENADORA ELGA VEGA DE RIVERA, REPRESENTANTE
SENADORA IVONNE ANGLERO, REPRESENTANTE ALTERNA

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector





Senado Académico

Academic Senate

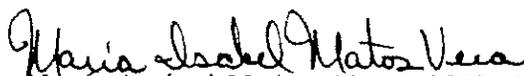
2000-01
Certificación 008

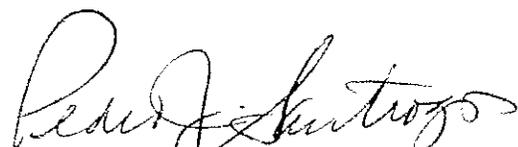
Yo, María Isabel Matos, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, procedió a elegir al REPRESENTANTE DEL CLAUSTRO ANTE LA JUNTA DE RETIRO. Quedó electo:

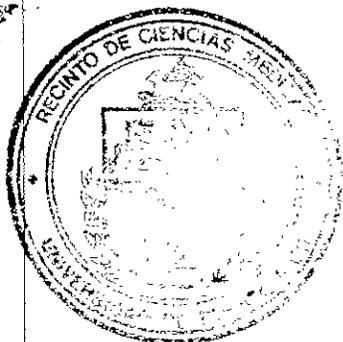
SENADOR LUIS JOSE TORRES BAUZA

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

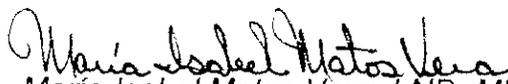
2 000-01
Certificación 009

Yo, *María Isabel Matos*, *Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **10 de agosto de 2000**, procedió a elegir a los **REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE LA JUNTA DE DISCIPLINA**. Los miembros electos fueron:

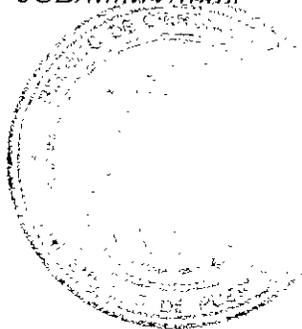
SENADOR JORGE ORTEGA GIL
SENADORA LILLIAN COLON

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy 17 de agosto de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/MIMV/mmr





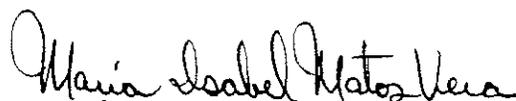
2000-01
Certificación 010

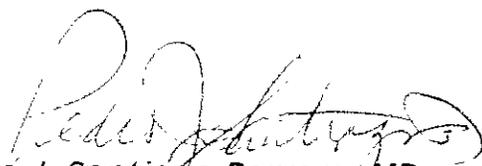
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, acordó:

Constituir un Comité Especial para Desarrollar el Mecanismo de Compensación a Senadores Académicos Electos. Este estará compuesto por: un representante de cada comité permanente del Senado Académico, el Decano de Administración y la Secretaria del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 011

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

El el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, acordó:

Referir al Comité de Ley y Reglamentos para que examine los procedimientos establecidos en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 71 y la Certificación 42, 1997-98 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas en relación a las Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Rector

PJSB/AMV/hmr





2000-01
Certificación 012

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCION

POR CUANTO: *Se reconoce el derecho del Rector de diferir con decisiones y Certificaciones que emita este Senado Académico, y respetando su derecho a solicitar asesoría legal y consultar al Presidente en relación a las Certificaciones 059, 062, 072 y otras.*

POR CUANTO: *Se reconoce igualmente que el Senado Académico es el cuerpo deliberativo por excelencia de máxima expresión del Claustro del Recinto de Ciencias Médicas de acuerdo al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.*

POR TANTO: *Este Senado Académico constituyó un Comité Especial con la encomienda de redactar carta-apelación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico en defensa de las Certificaciones.*

El Comité quedó constituido por:

Senador Luis J. Torres Bauzá
Senadora Teresita Avilés
Senadora Carmen Albizu
Representante Estudiantil

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

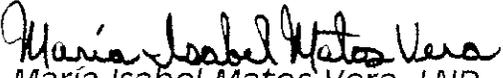
Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente

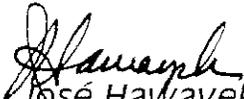


Autorizar al Comité a tramitar expeditamente la carta con las firmas de los miembros del Comité y la Secretaria del Senado Académico en representación del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 2000.

Enmendada el 7 de septiembre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


José Hawayek, MD
Presidente Protempore





2000-01
Certificación 012
Enmendada

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 10 de agosto de 2000, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCION

POR CUANTO: *Se reconoce el derecho del Rector de diferir con decisiones y Certificaciones que emita este Senado Académico, y respetando su derecho a solicitar asesoría legal y consultar al Presidente en relación a las Certificaciones 059, 062, 072 y otras.*

POR CUANTO: *Se reconoce igualmente que el Senado Académico es el cuerpo deliberativo por excelencia de máxima expresión del Claustro del Recinto de Ciencias Médicas de acuerdo al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.*

POR TANTO: *Este Senado Académico constituyó un Comité Especial con la encomienda de redactar carta-apelación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico en defensa de las Certificaciones.*

El Comité quedó constituido por:

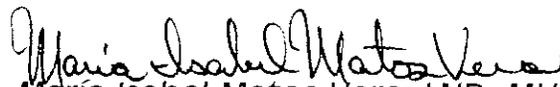
***Senador Luis J. Torres Bauzá
Senadora Teresita Avilés
Senadora Carmen Albizu
Representante Estudiantil***

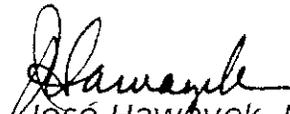
Certificación 012, 2000-01
Enmendada
Página 2

Autorizar al Comité a tramitar expeditamente la carta con las firmas de los miembros del Comité y la Secretaria del Senado Académico en representación del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 2000.

Enmendada el 7 de septiembre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


José Hawayek, MD
Presidente Protempore





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 013

Yo, *María Isabel Matos Vera*, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000. Luego de discutir la recomendación del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que las Senadoras Ivonne Angleró y Elga Vega informarán al Comité de Asuntos Claustrales, conforme a la Certificación 133, 1999-00 de la Junta Administrativa, su participación en el Comité Especial que evalúa la Certificación 90, 1994-95 de la Junta Administrativa.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

José Hawayek, MD
Presidente Protempore





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 014

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000. Luego de discutir la recomendación del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el Comité de Asuntos Claustrales estudie la disparidad en los beneficios y en la retribución salarial del personal docente en el Recinto de Ciencias Médicas

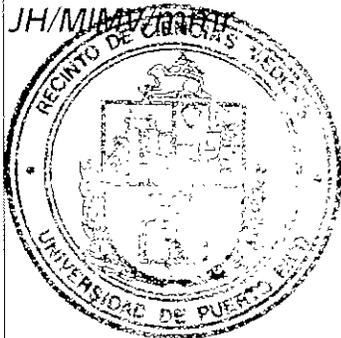
Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

José Hawayek

José Hawayek, MD
Presidente Protempore

JH/MIM/0987





2000-01
Certificación 015

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000, acordó:

Emitir una Resolución a la Junta de Síndicos en relación a la Certificación 68, 1999-00 de la Junta de Síndicos; utilizar el mecanismo de conceder descarga académica o pago de compensación a los Senadores Académicos Electos. Esta autorización es efectiva el 1 de enero de 2000.

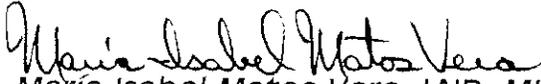
RESOLUCION

- POR CUANTO:** *La Junta de Síndicos en dicha Certificación señala que los rectores deberán coordinar con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico respecto a la asignación de los fondos necesarios para absorber el impacto presupuestario que conlleva dicha acción en sus respectivas unidades.*
- POR CUANTO:** *En nuestro Recinto se ha evadido la responsabilidad de cumplir con la Certificación 68, 1999-00 de la Junta de Síndicos, mientras que en otras unidades del Sistema Universitario ha sido honrada.*
- POR CUANTO:** *Cumplir en forma selectiva discriminatoria y arbitraria con las directrices debidamente emitidas por los cuerpos deliberativos de la Universidad de Puerto Rico es una violación de los principios que deben guiar la administración de una institución que se rige por la ley, los reglamentos y las certificaciones que corresponden.*
- POR CUANTO:** *No cumplir con esta certificación en particular es una violación de los derechos de los Senadores Claustrales Electos.*

POR TANTO:

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita que se cumpla con la Certificación 68, 1999-00 de la Junta de Síndicos y se pague la compensación a los Senadores Académicos con efectividad al 1 de enero de 2000.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


José Hawayek, MD
Presidente Protempore





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 016

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de septiembre de 2000**. Luego de discutir el Informe del Comité Especial para Desarrollar el Mecanismo de Compensación a Senadores Académicos Electos, acordó:

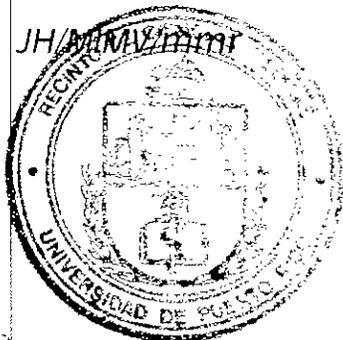
Devolver el informe al Comité para que éste sea reevaluado.

Los Senadores someterán recomendaciones a dicho informe. Estas recomendaciones deberán ser por escrito y entregadas a la Secretaría del Senado Académico lo antes posible.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

José Hawayek
José Hawayek, MD
Presidente Protempore





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 017

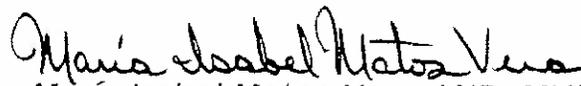
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000, acordó:

Que se compilen todos los Reglamentos del Sistema Universitario y Políticas Institucionales y que éstos estén disponibles en la Biblioteca del Recinto de Ciencias Médicas.

El Decanato de Asuntos Académicos coordinará la identificación y ubicación de los documentos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


José Hawayek, MD
Presidente Protempore





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 018
Enmendada
5 de octubre de 2000

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000, acordó:

Constituir un Comité Especial del Senado para actualizar y editar el documento *Deberes, Responsabilidades y Derechos del Profesor y Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante* (Certificación 028, 1995-96, SA-RCM).

El Comité quedó constituido por:

Senador Julio Lavergne, Comité de Asuntos Académicos
Senadora Mayra E. Santiago Vargas, Comité de Asuntos Claustrales
Senador José Edgardo López, Comité de Asuntos Estudiantiles
Senadora María M. Moscoso, Comité de Ley y Reglamentos
Senadora Mariel Delgado, Senadora Estudiantil
Dra. Ilka Ríos, Decana, Decanato de Estudiantes
Dra. María del Rosario González, Procuradora Estudiantil
Procurador(a) Claustral

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente

PJSB/MIMV/mimv





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 018

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000, acordó:

Constituir un Comité Especial del Senado para actualizar y editar el documento *Deberes, Responsabilidades y Derechos del Profesor y Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante* (Certificación 028, 1995-96, SA-RCM).

El Comité quedó constituido por:

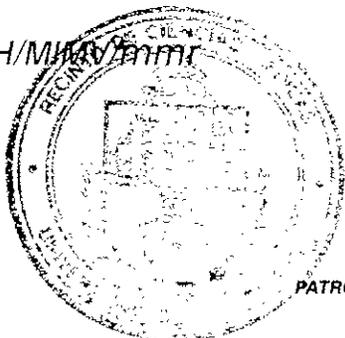
Senador Julio Lavergne, Comité de Asuntos Académicos
Senadora Mayra E. Santiago Vargas, Comité de Asuntos Claustrales
Senador José Edgardo López, Comité de Asuntos Estudiantiles
Senadora María M. Moscoso, Comité de Ley y Reglamentos
Senadora Mariel Delgado, Senadora Estudiantil
Dra. María del Rosario González, Procuradora Estudiantil
Procurador(a) Claustral

Y, para que así conste, expido y remito la presente *Certificación* bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

José Hawayek
José Hawayek, MD
Presidente Protempore

JH/MIV/mmt





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 019

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2000, acordó:

Dejar sin efecto la Certificación 010, 1999-00 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Encomendar al Comité de Asuntos Claustrales que seleccione un representante ante el Comité Especial para el Desarrollo del Sistema de Evaluación de Facultad del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


José Hawayek, MD
Presidente Protempore





2000-01
Certificación 020

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de octubre de 2000, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Estudiantiles en relación a la Compensación a Senadores Estudiantiles, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCION

- POR CUANTO:** *Se reconoce que la elección de los Senadores Estudiantiles constituye una gran distinción y honor para los estudiantes*
- POR CUANTO:** *El trabajo que se realiza en el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas requiere de todos sus miembros una gran inversión de tiempo y energía.*
- POR CUANTO:** *La representación estudiantil hace valiosas aportaciones a los trabajos del Senado Académico.*
- POR CUANTO:** *Los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas en su mayoría son estudiantes graduados y/o de escuelas profesionales con una gran responsabilidad académica y de servicio, con programas estructurados y rígidos, los cuales limitan el tiempo disponible para actividades que no sean puramente académicas.*
- POR CUANTO:** *Se estima que las labores de los miembros del Senado Académico requieren aproximadamente 140 horas al año para sus actividades regulares, se necesitan mecanismos que incentiven la participación estudiantil en este foro.*

POR TANTO:

Este Senado Académico resuelve que:

** El expediente académico del estudiante indicará el período durante el cual sirvió como Senador Estudiantil.*

**Luego de un análisis profundo y exhaustivo de los posibles incentivos y considerando las particularidades de los programas académicos del Recinto de Ciencias Médicas, se recomienda un incentivo económico a los senadores estudiantiles comenzando en el próximo semestre/trimestre del período electivo como Senador.*

**La adjudicación del incentivo no excederá el equivalente del pago mínimo de matrícula de Bachillerato a tiempo completo, y será similar al incentivo vigente para los miembros estudiantiles del Coro del Recinto de Ciencias Médicas. El incentivo económico puede ser utilizado para uno o más de los siguientes propósitos:*

- a. Una disminución en el pago de matrícula equivalente al pago mínimo de matrícula de bachillerato a tiempo completo. En el caso de programas auto-liquidables, el Recinto de Ciencias Médicas asume el pago de este costo programa.*
- b. Pago de plan médico*
- c. Servicios bibliotecarios*
- d. Compra de libros, uniformes y/o equipo profesional*
- e. Viaje de estudios a una actividad académica, relacionado a su programa de estudios.*

**En ningún caso, el total del incentivo excederá el equivalente a la matrícula de Bachillerato a tiempo completo. La evaluación de la solicitud del uso de estos fondos será a través de la Oficina del Rector o su agente designado utilizando el mecanismo de reembolso.*

**Este incentivo será igual para todos los estudiantes y estará sujeto a la participación activa y satisfactoria del estudiante en el pleno del Senado y en los comités permanentes. La misma será evidenciada a través de formularios de asistencia y certificada por la Secretaría del Senado Académico.*

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 021

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de octubre de 2000, acordó:

Que se solicite a la Oficina de Asesores Legales del Recinto de Ciencias Médicas que asesore al Senado Académico sobre la enmienda a las Secciones 29.2 y 29.3 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico solicitada por el Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente

PJSB/MIMV/mmr



2000-01
Certificación 022

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de octubre de 2000, luego de recibir el informe del Comité Especial para Desarrollar el Mecanismo de Compensación a Senadores, acordó:

Referir al Comité de Ley y Reglamentos desarrollar el mecanismo de verificación y documentación de asistencia al Senado Académico, Comités Permanentes o Foros.

La Secretaría del Senado Académico será custodio de los documentos que certifican la asistencia de los Senadores Académicos a las reuniones Ordinarias del Senado Académico, Comités Permanentes o Foros.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente

PJSB/MIMV/mmr



2000-01
Certificación 023

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que en el presupuesto 2000-01 del Recinto de Ciencias Médicas se aseguró una partida de ciento ochenta y tres mil con cuarenta y seis dólares (\$183,046.00) para la compensación de los Senadores Académicos.

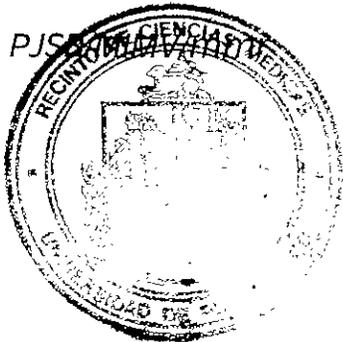
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de octubre de 2000, luego de recibir el informe del Comité Especial para Desarrollar el Mecanismo de Compensación a Senadores Académicos Electos y el Informe de su Comité de Asuntos Estudiantiles sobre la Compensación a Senadores Estudiantiles, acordó aprobar lo siguiente:

- * *Luego de aplicarle al presupuesto aprobado las retenciones obligatorias se adjudicarán la compensaciones a los Senadores Académicos Electos en el año 2000-01*
- * *Que el incentivo a ofrecerse a los Senadores Estudiantiles debe entrar en vigor este año, y de no poderse identificar los fondos necesarios durante este año académico, se autoriza dicho pago de los fondos autorizados para los senadores claustrales electos. (Cert. 020, 2000-01, SA-RCM)*
- * *La compensación será pagadera al finalizar el primer período que comprende desde el primero de julio del 2000 al 15 de diciembre del 2000. El segundo período del 15 de enero del 2001 al 15 de junio del 2001.*
- * *Los presidentes de los Comités y los representantes ante las diferentes juntas recibirán un 25% adicional a la unidad básica y los secretarios de los Comités Permanentes recibirán un 12% adicional a la unidad básica.*
- * *La unidad básica de compensación será determinada por la Oficina de Recursos Humanos por senador por semestre.*
- * *Se documentará la asistencia según establecido en el Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.*

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 024

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de octubre de 2000, acordó:

Estudiar la conveniencia de solicitar una enmienda a la Certificación 068, 1999-00 de la Junta de Síndicos para que se incluya la alternativa de considerar como bonificación el pago a los Senadores Académicos Electos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

Pedro J. Santiago Borrero
Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente

PJSB/2000/10/09





Senado Académico

Academic Senate

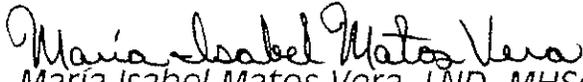
2000-01
Certificación 026

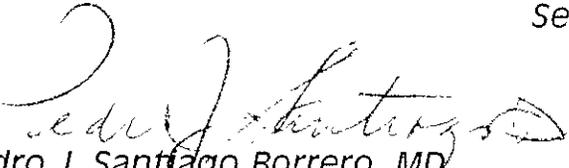
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

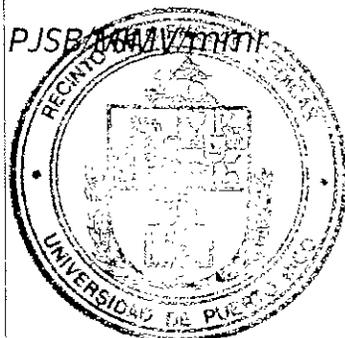
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de octubre de 2000, procedió a designar cuatro representantes del claustro ante la Junta de Reconocimiento de las Organizaciones Estudiantiles del Recinto de Ciencias Médicas. Fueron designadas las Senadores:

Senadora Petra Burke, Escuela de Medicina
Senadora Nydia Laborde, CPRS
Senadora Mayra Santiago, Escuela de Salud Pública
Senadora Juanita Villamil, Escuela de Odontología
Dra. Ilka Ríos, Decana de Estudiantes

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria


Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 027

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, acordó:

Extender hasta mayo de 2001 la fecha para que la Secretaría del Senado cumpla con la Certificación 038, 1999-00.

Compilación de Certificaciones emitidas posterior al año 1995, circular a la facultad e incorporarlas en el "Web Page" del Recinto de Ciencias Médicas.

Compilación de todos los Reglamentos del Sistema Universitario y Políticas Institucionales y que éstos estén disponibles en la Biblioteca del Recinto de Ciencias Médicas. El Decanato de Asuntos Académicos coordinará la identificación y ubicación de los documentos. (Certificación 017, 00-01)

Integrar los esfuerzos de la Secretaría del Senado Académico y la Biblioteca para cumplir con estas encomiendas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de diciembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva





2000-01
Certificación 028

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, luego de recibir el informe de su Comité de Ley y Reglamentos relativo a enmiendas al Reglamento del Senado Académico, acordó:

Enmendar el Reglamento del Senado Académico en sus Artículos 12, 15g y 17a.

Artículo 12

Donde lee: **Certificaciones de Acuerdos - Todos los acuerdos del Senado serán certificados por el Secretario (a) y llevarán el visto bueno del Rector(a). Aquellos en que así se acuerde, se enviarán al organismo o funcionario concernido para su consideración. El curso ulterior de estos acuerdos se traerá a la consideración del Senado en la próxima reunión.**

Debe leer: **Certificaciones de Acuerdos - Todos los acuerdos del Senado serán certificados por el Secretario(a). Aquellos en que así se acuerde, se enviarán al organismo o funcionario concernido para su consideración. El curso ulterior de estos acuerdos se traerá a la consideración del Senado en la próxima reunión.**

Artículo 15g

Donde lee: **Endosar las actas de las reuniones, los acuerdos y las comunicaciones del Senado.**

Debe leer: **Endosar las actas de las reuniones del Senado y remitir a las autoridades correspondientes las recomendaciones del Senado Académico.**

Artículo 17a

Donde lee: Preparar las actas y certificaciones del Senado.

Debe leer: Preparar, firmar y sellar las actas y certificaciones, y remitirlas según aprobadas por el Senado.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de diciembre de 2000.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr/map





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 029

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, luego de recibir el Informe del Representante ante la Junta Universitaria, resuelve:

Manifiestar su apoyo para que se continúen los trabajos de la Comisión Iniciativa Afirmación Universitaria, con relación a la Propuesta de enmienda a la Ley Universitaria. El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas se reserva el derecho de considerar el documento en su forma final.

Una vez aprobada la versión final el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita respetuosamente al Rector que se convoque a una reunión de la Comunidad Universitaria del Recinto de Ciencias Médicas para considerar la Propuesta.

Esta Certificación deberá ser enviada a los diferentes Senados Académicos del Sistema, a la Junta Universitaria y a la Junta de Síndicos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de diciembre de 2000.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva





2000-01
Certificación 030

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, luego de recibir el Informe del Representante del Claustro ante la Junta de Retiro, aprobó solicitar a la Junta de Retiro lo siguiente:

- * Subir el tope de salario cotizante hasta \$70,000 para corregir el efecto de tener un tope fijo que estableció inicialmente la Certificación 37, del CES, 1978-79. El mecanismo para sufragar este beneficio podría ser similar a la Certificación 94, de la JS, 1997-98. Por ejemplo, aumentar la aportación de 9% a 10% y pagar retroactivo al momento de sobrepasar el límite de \$50,000.
- * Recomendar una ventana escalonada para el personal con edad y con veinticinco años o más de servicios. Esta se puede abrir 2 ó 3 veces en un período de 10 años (Cert. 35, Senado Académico, RCM, 1998-99). Esta acción está dirigida al personal docente que cumple la edad de retiro o la edad del seguro social y tiene menos de 30 años de servicio. Esto se debe a que la facultad por su entrenamiento y experiencia en su mayoría entra a la Universidad con más de 30 años de edad.
- * Abrir una ventana para el personal con 20 a 24.5 años de servicio y 62 años o más de edad para que se pueda jubilar como grupo con un 60% del salario aplicable.
- * Circular al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Presidente de Junta de Síndicos, Junta de Retiro y Senadores del Sistema Universitario.

2000-01
Certificación 030

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de diciembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

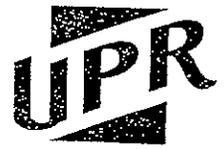


Anejo: Certificación 035, Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas (98-99).



SENADO ACADÉMICO
ACADEMIC SENATE

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS



1998-99
Certificación 035

Yo, Matilde Plá Cortés, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas en su reunión ordinaria del 4 de marzo de 1999, aprobó la siguiente:

RESOLUCION

POR CUANTO: *La Universidad de Puerto Rico está evolucionando constantemente y se requiere reclutar y retener personal especializado para nuevos programas y para atender exigencias de las agencias acreditadoras.*

POR CUANTO: *El personal docente del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y otros recintos reclutan personal altamente especializado con experiencia y/o muchos años de entrenamiento. Este personal generalmente cumple la edad de retiro o la edad para el Seguro Social sin haber acumulado los 30 años de servicio.*

POR CUANTO: *Este personal especializado necesita alternativas para poder jubilarse con edad y menos de 30 años de servicio, con una pensión adecuada y justa a sus años de servicios.*

POR TANTO: *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas resuelve:*

- 1. Recomendar una ventana con edad y veinticinco años o más de servicio escalonada sin menoscabo del personal con treinta años de servicio. (Véase tablas 1.a y 1.b). Esta se debe abrir 2 ó 3 veces en un intervalo de 10 años para minimizar el impacto actuarial.*

2. Que se considere, con menos prioridad, una ventana de 20 a 24.5 años de servicio y 60 años o más de edad, sin el menoscabo del personal con más de 30 años de servicio. Se propone que este personal se pueda jubilar como grupo con 60% de la pensión aplicable.
3. Que el personal de la Universidad de Puerto Rico que le falte 2 ó 3 años para retirarse con pensión completa (edad y años de servicios) pueda pagar el costo actuarial de esos años para que se pueda jubilar antes con pensión de 75%. El costo actuarial debe pagarse un año antes de la fecha para acogerse a este beneficio, de no hacerlo en ese término habrá penalidad.
4. Referir esta resolución a la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, a los Senados y Juntas Académicas, a los Síndicos Claustrales de la Universidad de Puerto Rico y al Comité de Diálogo Institucional sobre Asuntos Laborales.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan Puerto Rico, hoy 18 de marzo de 1999.

Matilde Plá Cortés, RRA
Matilde Plá Cortés, RRA
Secretaria Ejecutiva





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 031

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, Certifico:

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, acordó:

Que el *Rector* solicite al *Presidente* y a la *Junta de Síndicos* de la *Universidad de Puerto Rico* la designación del dinero necesario para el pago de *Compensación a Senadores Académicos* del pasado período de enero a junio de 2000, de igual manera como lo han recibido los *senadores académicos* de la mayoría de los recintos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente *Certificación* bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy 14 de diciembre de 2000.

María Isabel Matos Vera

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmj/map





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 032

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, acordó:

Solicitar a la Secretaría del Senado Académico que hiciera circular las Certificaciones 059 y 062, 1999-00 del Senado Académico con relación a Vieques.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de diciembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr/map





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 033

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, acordó la consideración de la siguiente solicitud:

Que se mantenga operando el Estacionamiento en el Edificio aledaño al Recinto de Ciencias Médicas libre de costo y con "valet parking".

Que se envíe copia de esta Certificación al Dr. Norman Maldonado, Presidente de la Junta de Estacionamiento del Recinto de Ciencias Médicas, Presidente del Comité de Estacionamiento del RCM y a la Junta de Síndicos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de diciembre de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva





Senado Académico

Academic Senate

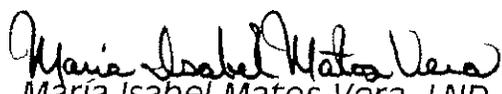
2000-01
Certificación 034

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó:

Acoger la Propuesta para la Institucionalización de la Indumentaria Académica Distintiva del Recinto de Ciencias Médicas para los Estudiantes Graduados del Decanato Asociado de Ciencias Biomédicas y Estudios Graduados como del Senado Académico, y aprobar la petición incluida en la Propuesta.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Asociación de Estudiantes Graduados

Decanato Asociado de Ciencias Biomédicas y Estudios Graduados
UPR-Recinto de Ciencias Médicas-Escuela de Medicina

[Handwritten signature]
12/5/00
Peud.

5 de diciembre de 2000

Dr. José Hawayek
Decano
Decanato de Asuntos Académicos
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas

Estimado doctor Hawayek:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Estudiantes Graduados del Decanato Asociado de Ciencias Biomédicas.

Adjunto presentamos ante su consideración la **Propuesta para la Institucionalización de la Indumentaria Académica Distintiva del Recinto de Ciencias Médicas para los Estudiantes Graduados del Decanato Asociado de Ciencias Biomédicas y Estudios Graduados**. En la misma se explica con detalles e ilustraciones como proponemos sea la Toga Distintiva para los estudiantes doctorales de nuestro Recinto. Esperamos este material le sea instrumento útil para representar nuestra voz ante el Senado Académico de nuestro Recinto o el cuerpo responsable de aprobar la misma.

Agradecemos su endoso en este proyecto y es nuestra esperanza que esta iniciativa redunde en un beneficio para la institución en la cual laboramos con tanto orgullo.

Cordialmente,

[Handwritten signature: Lymarie Maldonado Báez]
Lymarie Maldonado
Presidenta

mpt



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 035

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **1 de febrero de 2001**, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Solicitar a la Junta de Síndicos y a los Senados Académicos del Sistema de la UPR que revisen las políticas de otorgar aumentos de sueldos.

Solicitar a la Junta de Síndicos que los aumentos de sueldo otorgados al personal docente en la Certificación 170, 1999-00 JS y la Certificación 039, 2000-01, JS se hagan extensivos al personal docente que cobra de fondos extrauniversitarios por medio de la identificación de fondos del presupuesto general.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr

Anejo





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 036

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó:

Solicitar al Dr. Pedro J. Santiago Borrero, Presidente del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas que informe en la próxima reunión del Senado, el seguimiento a los trabajos sobre el desarrollo del Sistema de Evaluación de Facultad del Recinto de Ciencias Médicas.

El Senado Académico acordó, además,

Solicitar a los Síndicos Claustrales, que informen en la próxima reunión del Senado el seguimiento a los trabajos sobre Guías y Criterios para Evaluar el Personal Académico-Administrativo del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 037

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, luego de recibir el Informe de su Comité de Ley y Reglamentos, relativo a la propuesta de enmienda al Artículo 17 del Reglamento del Senado Académico (Certificación 074, 1999-00 del Senado Académico), acordó:

Añadir un inciso G al Artículo 17 del Reglamento del Senado - Nombramiento del Secretario del Senado Académico, Deberes y Atributos, para que lea: Ofrecer un informe en las reuniones ordinarias del Senado Académico de la correspondencia recibida y de las gestiones realizadas.

Referir al Comité de Ley y Reglamentos la propuesta de enmienda al Artículo 17, del Reglamento del Senado Académico para la revisión de dicho Artículo.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 038

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

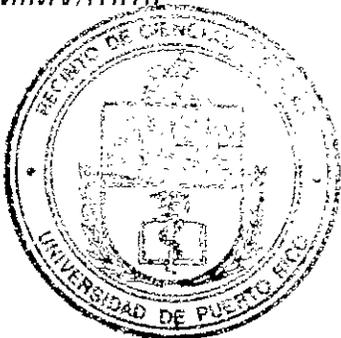
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó:

Posponer la decisión sobre la Enmienda al Artículo 11 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (Libertad de Cátedra) hasta tanto se reciba el informe del Comité de Asuntos Estudiantiles y del Caucus de Senadores Estudiantiles del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 039

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó:

Solicitar al Rector del Recinto de Ciencias Médicas que someta a la Junta Administrativa la consideración y aprobación del pago de compensaciones adicionales a los Senadores Académicos según dispuesto en la Sección 69.11.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico - Compensación adicional en casos no reglamentados.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 040

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó:

Referir al Consejo de Interacción y Programación Educativa (CIPE), los documentos enviados por las Facultades del Recinto de Ciencias Médicas sobre Normas, Disciplina y Promoción de Estudiantes del RCM para su análisis y compendio.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





2000-01
Certificación 041

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCION

- POR CUANTO:** *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas le envió al Dr. Norman Maldonado una comunicación fechada 26 de septiembre de 2000 (ver carta adjunta) solicitando su intervención ante una irregularidad en la descarga de su autoridad por parte del Rector y Presidente del Senado Académico, Dr. Pedro J. Santiago Borrero. El Rector ha atentado contra nuestro derecho de libre expresión, derecho fundamental garantizado por nuestra Constitución.*
- POR CUANTO;** *Ante la ausencia de respuesta del Dr. Norman Maldonado, en la reunión ordinaria del Senado Académico celebrada el 2 de noviembre de 2000, a la que asistieron los Síndicos Claustrales, se les solicitó a éstos que elevaran la preocupación expresada por este Senado.*
- POR CUANTO:** *En el informe de los Síndicos Claustrales se indica que ellos cumplieron con su encomienda, y presentaron la comunicación a los miembros de la Junta de Síndicos en la reunión ordinaria del 16 de noviembre de 2000.*
- POR CUANTO:** *Al día de hoy este Senado no ha recibido respuesta alguna de ambas autoridades universitarias lo que resulta preocupante ante la seriedad del asunto planteado.*

POR CUANTO: *Este Senado, a la luz de las acciones del Rector y Presidente del Senado, enmendó por unanimidad, en diciembre del 2000, su reglamento para eliminar toda posibilidad de que el Rector entienda que el Reglamento le confiere la discreción de censurar las certificaciones emitidas por este cuerpo.*

POR TANTO: *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y al Presidente de la Junta de Síndicos que nos informen las acciones que tomarán ante los señalamientos planteados, no más tarde del 28 de febrero de 2001 para circularlas en la próxima reunión ordinaria a celebrarse el 1 de marzo de 2001.*

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





26 de septiembre de 2000

Dr. Norman Maldonado
Presidente
Universidad de Puerto Rico
Administración Central
San Juan, Puerto Rico

Estimado doctor Maldonado:

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, foro oficial de la comunidad académica, se dirige a usted para exponerle una situación irregular acontecida en este organismo y respetuosamente solicitarle que haga valer la libertad de expresión a la que tenemos derecho los Senadores, amparados bajo los reglamentos institucionales y las constituciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Artículo II, Sección 4) y de Estados Unidos.

En pleno desafío o adjudicándose prerrogativas no conforme al Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas (RSARCM) y de la Universidad de Puerto Rico (RUPR), el Rector, Dr. Pedro J. Santiago Borrero, ha detenido la tramitación de tres certificaciones debidamente aprobadas por este Senado que expresan solidaridad con el pueblo de Vieques y la defensa de sus derechos humanos, de su salud y de la paz de todos los puertorriqueños (059 y 062 del 4 de mayo de 2000; 072, del 8 de junio del mismo año). (Ver Anejo 1 para copia de las certificaciones). El Rector ha pretendido silenciar las expresiones democráticas del claustro y estudiantado de nuestro Recinto, lo que constituye un peligroso precedente y afrenta a la democracia institucional.

El Rector fundamenta su acción en una opinión de sus asesores legales, quienes entienden que no le compete a este cuerpo expresarse sobre el asunto contenido en las certificaciones, ya que el mismo no se contempla dentro de las funciones del Senado estipuladas en el Artículo 3 del RSARCM. Entendemos que el Rector y sus asesores legales han interpretado erróneamente el Reglamento y han obviado las siguientes consideraciones o argumentos:

1. El Artículo 3,- Funciones del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, estipula que: *“Corresponderán especialmente al Senado Académico las siguientes funciones”* (nuestro énfasis). El Reglamento claramente no limita las funciones del Senado exclusivamente a las once especificadas bajo dicho Artículo. Estas mismas disposiciones están idénticamente expresadas en la Sección 610 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (LPRA 18).
2. El Artículo 1 del RSARCM establece, en su tercer párrafo: *“La interpretación de las disposiciones de este Reglamento se sujetará a lo establecido en la Ley de la Universidad de Puerto Rico y en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico”*. La Ley de la Universidad de Puerto Rico dispone en la Sección 601.b.2 que: *“En el cumplimiento leal de su Misión, la Universidad deberá: “conservar, enriquecer y difundir los valores culturales del pueblo puertorriqueño y fortalecer la conciencia de su unidad en la común empresa de resolver democráticamente sus problemas”*. Dispone, además en la Sección 601.b.6 que: *Debe tener presente que por su carácter de Universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda la comunidad democrática.”*
3. El Reglamento de la Universidad de Puerto Rico establece en su Sección 23.5.1- Funciones bajo la Ley de la Universidad *“De acuerdo con la Ley de la Universidad, corresponderá a cada Senado Académico especialmente, pero no exclusivamente, las funciones que allí se señalan las cuales se ejercerán en consonancia con la política de la unidad institucional correspondiente”*. Establece también en la Sección 23.5.3 - Asuntos no Previstos *“Cada Senado Académico podrá deliberar y hacer recomendaciones al rector correspondiente sobre cualquier asunto de interés institucional aunque no esté previsto en este Reglamento. El Rector remitirá al Presidente las recomendaciones del Senado, con las suyas propias”*.

El Senado se ha expresado anteriormente en forma análoga sobre asuntos relevantes al bienestar de nuestra comunidad puertorriqueña. Ante la situación por la que atraviesa la población de Vieques donde se afecta la salud física y mental, la paz y los derechos humanos de nuestros conciudadanos, otros recintos se han expresado públicamente sin que se les haya intentado silenciar (ver anejo 2). El Rector se ha negado a dar curso a las acciones dispuestas en las certificaciones concernidas, actuando discrecionalmente y en violación al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 23.11.4, donde claramente ordena al Rector hacer cumplir los acuerdos del Senado. Constituye, además, un precedente nefasto y peligroso el que sean los asesores legales del Rector quienes determinen lo que es o no legítimo atender en el seno de este organismo. Esta actitud corresponde a una censura.

El Rector amparó, además, su decisión de detener la tramitación de las certificaciones en el hecho de que el RSARCM requiere que el Presidente del Senado Académico dé su visto bueno a las resoluciones aprobadas por dicho cuerpo. Esta función o deber no es discrecional ya que de ser así, lo especificaría el texto de dicha Sección. El Artículo 15 del RSARCM señala los deberes y atribuciones del Presidente e indica en su inciso "G" que: *Es deber del Presidente endosar las actas de las reuniones, los acuerdos y las comunicaciones del Senado*. Si bien podemos diferir de lo que representa la acción "endosar" las certificaciones fueron debidamente endosadas por el Presidente **Protempore**, Dr. José Hawayek, quien en ausencia del Rector presidió las reuniones del 4 de mayo y del 8 de junio del 2000 en las que fueron aprobadas las certificaciones. El Artículo 16 del RSARCM y la Sección 23.3 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, confiere al Decano de Asuntos Académicos, en esta ocasión el Dr. José Hawayek, las funciones del Presidente en ausencia del Rector. La acción del Rector viola esta Sección del Reglamento y menoscaba la autoridad del Presidente **Protempore** que le confiere la Ley.

El Rector también faltó a sus deberes al violar los incisos "C" y "D" del Artículo 15 del RSARCM. En éstos se estipula que: *"El Presidente deberá exponer los acuerdos tomados por el Senado ante los organismos y funcionarios correspondientes" y "explicar al Senado el curso seguido y/o acción tomada respecto a los acuerdos de este cuerpo"*. El Rector, actuando unilateralmente, detuvo la tramitación de las acciones dispuestas en las certificaciones y no incorporó a la agenda de la siguiente reunión ordinaria del Senado informar sobre el estatus de las gestiones realizadas para hacer valer las acciones que establecen las certificaciones, a pesar de que había ya decidido detener el trámite.

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas le solicita al Presidente de la Universidad de Puerto Rico que exija al Rector que cumpla con sus deberes y acate la voluntad expresada mayoritariamente por este Senado, foro oficial de la comunidad académica del Recinto de Ciencias Médicas, y dé curso inmediato a las acciones contenidas en las certificaciones 059 y 062. El Rector deberá inhibirse de excederse en el ejercicio de su autoridad, no actuando más allá de las atribuciones que por Ley le confieren los Reglamentos que gobiernan nuestra institución. Deberá respetar los acuerdos del cuerpo de máxima expresión del claustro y del estudiantado que es el Senado Académico, en los temas de interés para la comunidad universitaria.

Agradeciendo su pronta respuesta, nos despedimos

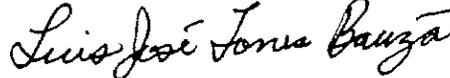
Atentamente,



Senadora Teresita Avilés Rodríguez
Escuela de Medicina



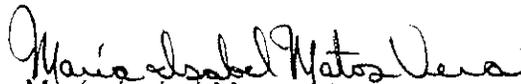
Senadora Carmen Albizu-García
Escuela de Salud Pública



Senador Luis J. Torres Bauzá
Escuela de Medicina



Senador Richard Bonet
Representante Estudiantil



María Isabel Matos Vera
Secretaría del Senado

Anejos



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 042

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

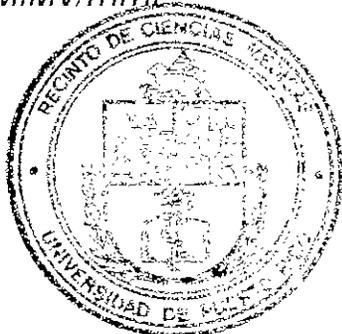
Que el *Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001*, acordó:

Comunicar al Rector del Recinto de Ciencias Médicas (Dr. Pedro J. Santiago Borrero), al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, (Dr. Norman Maldonado) y a los miembros de la Junta de Síndicos su preocupación sobre la creación de la División de Medicina Comparada y que de contemplarse cambios en la organización interna de este Recinto, se cumpla con lo establecido en la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Capítulo 40, 610 - Senados Académicos), y en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (Capítulo IV, Artículo 16 - Organización Interna).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 043

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó aprobar lo siguiente:

Aprobar la creación de un Día de Juegos para todos los Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas.

Decretar un receso académico en todas las facultades del Recinto de Ciencias Médicas para celebrar esta actividad. Este receso académico sería el miércoles de la segunda semana de marzo. Para este año académico se celebraría el miércoles 2 de mayo durante la semana del Estudiante.

El Decanato de Estudiantes presentará un informe al Senado en la reunión ordinaria de junio de 2001.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 044

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Felicitar al Dr. Pedro J. Santiago Borrero y agradecerle el esfuerzo y los logros alcanzados en el Recinto de Ciencias Médicas durante su incumbencia.

Expresar su apoyo y éxito al Dr. Santiago Borrero en la continuación de su labor como facultativo del Recinto de Ciencias Médicas en la Sección de Hematología del Departamento de Pediatría.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 045

Yo, *María Isabel Matos Vera*, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, luego de recibir el informe de su Comité de Asuntos Claustrales relativo a la petición de distinciones académicas, acordó:

Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la Prof. María del Pilar Christian, de la facultad del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud, la distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 046

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

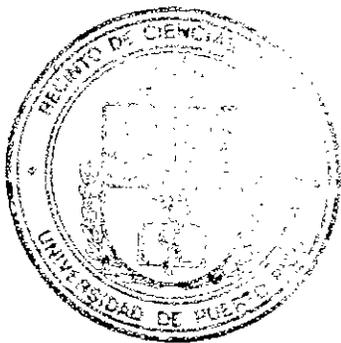
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, luego de recibir el informe de su Comité de Asuntos Claustrales relativo a la petición de distinciones académicas, acordó:

Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar a la Prof. Carmen García de Rossy, de la facultad del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud, la distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 047

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, luego de recibir el informe de su Comité de Asuntos Claustrales, relativo a la otorgación de distinciones académicas, acordó:

Recomendar favorablemente ante los organismos correspondientes la petición de otorgar al Dr. Luis P. Sánchez Longo de la facultad de la Escuela de Medicina, la distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





2000-01
Certificación 048

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, luego de recibir el informe de su Comité de Ley y Reglamentos, relativo a los criterios para verificación y documentación de asistencia a las reuniones del Senado Académico, acordó:

Aceptar el documento "Criterios para Verificación y Documentación de Asistencia a las Reuniones del Senado Académico" según enmendado en calidad de borrador.

Solicitar al Comité de Ley y Reglamentos que prepare y circule a los Senadores el documento final que incluya las siguientes recomendaciones que han sido discutidas y aprobadas por el Senado Académico en el día de hoy:

Página 2, Inciso 5 - Editar

Página 2, inciso 6 - Editar

- A. Añadir: En caso del Senador(a) seleccionar descarga académica, se transfieran los fondos asignados a compensación adicional a la unidad académica correspondiente*
- C. Se devolvió al Comité de Ley y Reglamentos*
- D. Al final del año académico el Decano de Administración someterá un informe al pleno del Senado Académico sobre la distribución de los fondos. Cualquier sobrante se revierta a la Secretaría del Senado Académico.*

Añadir la recomendación aprobada en la Certificación 055, 2000-01 del Senado Académico del RCM.

Este documento formará parte del Reglamento como Disposición Especial del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 049

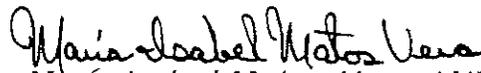
Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Solicitar a la Junta de Síndicos que informe al Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas los trabajos realizados en torno a las recomendaciones de la Junta Universitaria, según consta en la Certificación 060, 1996-97 de ese cuerpo, relativa a las Guías y Criterios Generales para Evaluar al Personal Académico-Administrativo de la Universidad de Puerto Rico.

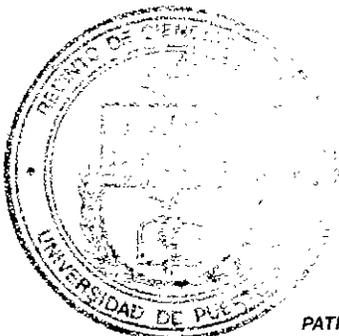
Enviar copia de esta Certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, y a los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr

Anejo: Certificación 060, 1996-97 de la Junta Universitaria



CERTIFICACION NUMERO 60 (1996-97)

Yo, Gloria de los A. Cordero, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria,
CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria celebrada el miércoles, 25 de junio de 1997, tuvo ante su consideración el Informe del Comité para el Desarrollo de Criterios para Evaluar al Personal Administrativo Académico de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de ser expuestos los antecedentes del caso, por la Dra. Angela Pérez, Representante del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas y miembro del Comité, y de una amplia discusión en torno al mismo, la Junta Universitaria adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

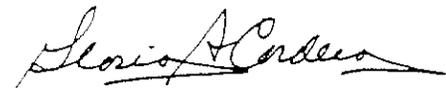
Recomendar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico la aprobación de las Guías y Criterios Generales para Evaluar al Personal Administrativo Académico de la Universidad de Puerto Rico.

Toda vez que las recomendaciones contenidas en el informe rendido por el Comité de la Junta Universitaria no tendrán vigencia hasta tanto sean aprobadas por la Junta de Síndicos, sólo se enviará copia del mismo a la Oficina del Secretario Ejecutivo para el trámite correspondiente.

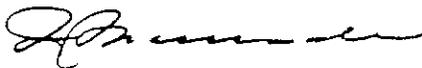
Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 1997.



Junta
Universitaria


Gloria de los A. Cordero, Ed.D.
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.



Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente

COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE CRITERIOS PARA EVALUAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO ACADÉMICO

INFORME

I. Introducción

La Junta Universitaria, en su reunión del 27 de marzo de 1996, creó un comité con la encomienda de evaluar el informe Desarrollo de Guías y Criterios de Evaluación para el Personal Administrativo/Gerencial de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Certificación Núm. 39 (1995-96). Habiéndose tomado la decisión de continuar con la elaboración de dichos criterios, el Comité Evaluador presentó otros dos informes (mayo y septiembre de 1996) ante la Junta Universitaria, siendo el presente el cuarto informe que se presenta sobre este asunto.

El Comité Evaluador está constituido en la actualidad por los siguientes miembros:

1. Prof. José L. Monserrate (Coordinador)
Rector
Colegio Universitario de Cayey
2. Dra. Dolores Miranda
Representante del Senado Académico
Recinto Universitario de Río Piedras
3. Dra. Angela I. Pérez
Representante del Senado Académico
Recinto de Ciencias Médicas
4. Prof. Lydia Rodríguez
Representante del Senado Académico
Administración Colegios Regionales
5. Prof. Esther Rodríguez Ramos
Representante de la Junta Académica
Colegio Universitario de Cayey

6. Dr. Carlos J. Santiago
Representante Estudiantil
Recinto de Ciencias Médicas
7. Sr. Saulo Vélez
Representante Estudiantil
Colegio Universitario de Cayey

En el cumplimiento de su encomienda, además de los referidos informes, el Comité ha considerado la reglamentación vigente sobre el personal universitario, la opinión legal presentada por el Lcdo. Francisco Samalot Soler, Asesor Legal de la Junta Universitaria, sobre dicha reglamentación, el parecer de los Senados Académicos y del liderato del personal docente; así como también modelos y ejemplos disponibles de evaluaciones de personal administrativo académico.

II. Guías y criterios generales para evaluar al personal administrativo académico

La evaluación del personal administrativo académico es un recurso valioso y necesario que propicia el óptimo desarrollo de toda institución educativa. La adopción de un procedimiento eficaz que permita apreciar de forma ponderada la labor del personal administrativo académico contribuirá a la buena marcha de la Universidad de Puerto Rico y facilitará el cumplimiento de su misión.

Las guías y criterios de evaluación del personal administrativo académico que aquí se proponen no tienen por objeto menoscabar la facultad de nominación y evaluación que el ordenamiento confiere a las autoridades universitarias. Aspiran a convertirse en un instrumento confiable, surgido de una amplia consulta a la comunidad universitaria, que en armonía las disposiciones de ley, facilite la toma de decisiones respecto a este personal. Sus resultados pretenden alcanzar valor persuasivo a los fines de que en la Universidad de Puerto Rico se garantice, sobre la base del mérito, una gestión administrativa académica de excelencia.

A. Principios generales

1. Se evaluará todo el personal administrativo académico.
 - a. Se entenderá por personal administrativo académico, a tenor con el Artículo 70.2 del

Reglamento General, el que desempeña uno de los tipos de función gerencial, a saber, la función docente-administrativa.¹

- b. La función docente-administrativa incluye: supervisión, evaluación, coordinación o dirección de programas de enseñanza; participación en forma directa y no incidental en la formulación de política académica a nivel de facultad, colegio, recinto o sistema. Las funciones docentes-administrativas las desempeñarán personas con preparación y experiencia que lo (sic.) capaciten para la docencia, ya que requiere (sic.) conocimientos y comprensión de los procesos educativos y competencia en un área académica. (Sección 70.2.1, Reglamento General)
 - c. La función docente-administrativa incluye las posiciones de Presidente, rector, decano, decanos asociados y decanos auxiliares de asuntos Académicos, Vicepresidente para Asuntos Académicos en la Administración Central, decano y decanos asociados de facultad, director-decano de colegio, director de escuela o centro de investigación, y cualquier otra posición que cumpla con los requisitos establecidos en la Sección anterior [70.2.2], según sea determinado por las Juntas Administrativas de las respectivas unidades. (Sección 70.2.1.1, Reglamento General)
2. Se garantizará una amplia participación de la comunidad universitaria en las diversas fases del proceso.

¹Este artículo se refiere a la evaluación para ascensos y permanencias, pero la definición puede adoptarse para estos fines, pues el personal docente administrativo de este artículo es el que nosotros llamamos administrativo académico.

3. Los criterios de evaluación responderán a la naturaleza del puesto y a las particularidades de la unidad a la que la persona está adscrita.
4. Los instrumentos de evaluación recogerán con claridad y precisión los indicadores de criterios.
5. Los evaluados conocerán de antemano los criterios por los cuales se les ha de evaluar.
6. La evaluación será de tipo formativo o sumativo.
7. La evaluación de la función administrativa será independiente de la labor docente del funcionario.
8. La evaluación debe resultar en el mejoramiento de la administración universitaria.

B. Procedimientos de evaluación

1. Las evaluaciones de los funcionarios en posiciones gerenciales académicas se efectuarán cada tres años.
2. Un comité institucional, compuesto por representantes de los tres sectores universitarios; el docente, el exento no docente y el estudiantil, evaluará al Presidente(a) y rendirá un informe a la Junta de Síndicos, a la Junta Universitaria y a los Senados Académicos sobre los resultados de dicha evaluación.
3. Los demás funcionarios en posiciones administrativas-académicas serán evaluados por sus superiores y pares, así como por sus subalternos y aquellos que reciban sus servicios. Se rendirá un informe de la evaluación al supervisor inmediato. En el caso de decanos y rectores se elevará a los Senados Académicos, Presidente y Junta de Síndicos.
4. Ningún funcionario podrá ser destituido, excepto por justa causa contemplada en la reglamentación universitaria vigente.

C. Criterios Generales para la Evaluación del Personal Administrativo Académico:

1. Conocimiento del trabajo

Demuestra conocimiento de la visión y misión de la UPR y trabaja hacia el logro de la misma.

2. Cumplimiento de sus funciones y deberes

Cumple con sus deberes ministeriales de acuerdo con la descripción de su puesto o lo especificado en la Ley y Reglamento General de la UPR.

Es afirmativo en el cumplimiento de sus tareas, metas y responsabilidades.

Cumple consistentemente con los acuerdos tomados.

3. Habilidad para planificar

Desarrolla e implanta su planes (estratégico, de trabajo, mejoras permanentes) a corto y largo plazo.

Colabora con el desarrollo de los planes de las distintas dependencias de su unidad.

Es flexible en la ejecución de su plan y tiene la capacidad de atender problemas imprevistos.

4. Habilidad para administrar

Demuestra tener las destrezas y el conocimiento para administrar eficiente y eficazmente su unidad.

Ha demostrado su compromiso con la comunidad universitaria en términos de sus intereses, necesidades y problemas.

Propicia el desarrollo profesional del personal universitario.

5. Calidad de liderato

Su labor intelectual, administrativa y gerencial es reconocida y respetada por la comunidad universitaria.

Demuestra destrezas para estimular a otras personas hacia grandes logros.

6. Iniciativa y creatividad

Demuestra habilidad para desarrollar y fomentar proyectos administrativos, académicos y estudiantiles en beneficio de la comunidad universitaria y externa.

Propicia el desarrollo cultural, humanista, científico y tecnológico en su unidad.

7. Juicio ejecutivo

Demuestra alto sentido de equidad y justicia en la toma de decisiones.

Demuestra capacidad de delegar autoridad y respetar las decisiones del personal de su unidad.

8. Expresión oral y escrita

Maneja correctamente la expresión oral y escrita

Expresa sus pensamientos con claridad y coherencia.

9. Relaciones humanas

Demuestra habilidad para comunicarse con diferentes grupos.

Propicia el trabajo en equipo.

Promueve el diálogo creador.

Armoniza diferentes opiniones e ideas y establece consensos.

10. Relación y servicio con la comunidad universitaria

Su trabajo refleja una visión sistémica de la UPR.

Reconoce y respeta la diversidad y autonomía de las unidades, y sus dependencias.

Prepara y somete a tiempo informes a los cuerpos correspondientes.

11. Relación y servicio con la comunidad externa

Ha fomentado, desarrollado y mantenido relaciones de mutuo beneficio entre su unidad y la comunidad externa.

IV. Funciones, deberes y atribuciones de los funcionarios universitarios

A. Ideas generales

1. Con el propósito de establecer el origen de algunos criterios presentados en este informe, se incluye a continuación un desglose de las funciones, deberes y atribuciones de los funcionarios universitarios que serán evaluados.
2. En los casos del Presidente de la Universidad, los rectores y los directores de unidades institucionales, el desglose se reproduce de los Artículos 5 y 7 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley 1 del 20 de enero de 1966 y de los Artículos 14, 19, 20 y 21 de su Reglamento General. (Certificación CES número 100 de 1990-91)
3. La ley no es explícita en cuanto a las funciones, deberes y atribuciones de los decanos. Los incluye en la composición del claustro, Artículo 9 y remite al Reglamento General. También los incluye en su definición de "Facultad", Artículo 15 (7). Las disposiciones del Reglamento General se refieren a los decanos de forma escasa y los reglamentan

principalmente a través de las figuras del "claustro" (Artículo 27) y las "Facultades" (Artículo 28). Remiten, a su vez, a la reglamentación interna (Artículo 28.3).

Así pues, la lista de funciones, deberes y atribuciones relativa a los decanos se ha redactado como una derivación de las mencionadas disposiciones y como resultado de las deliberaciones independientes de los distintos comités de guías y criterios.

4. Las funciones, deberes y atribuciones de los Directores de Departamentos que aquí se incluyen surgen de la Sección 29.3.3 del Reglamento General.

B. Desglose

1. La Ley de la Universidad dispone lo siguiente para el Presidente:
 - "B. El Presidente será el director del Sistema Universitario. En tal capacidad, actuará en representación de la Junta de Síndicos y, con la colaboración de la Junta Universitaria coordinará y supervisará las labores universitarias. Le corresponderá también armonizar las iniciativas de esos organismos y funcionarios, y tomar sus propias iniciativas para promover el desarrollo de la Universidad.
 - C. En el cumplimiento de las funciones arriba señaladas el Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
 - (1) Hacer cumplir los objetivos, normas, reglamentos y planes presupuestarios y de desarrollo de la Universidad.
 - (2) Representar oficialmente a la Universidad.
 - (3) Presidir la Junta Universitaria.
 - (4) Formular con el asesoramiento de la Junta Universitaria, y someter a la consideración de la

Junta de Síndicos, el plan de desarrollo integral de la Universidad y sus revisiones anuales, a base de los proyectos y recomendaciones originados en los recintos, centros y demás unidades institucionales autónomas.

- (5) Someter a la Junta de Síndicos los reglamentos de aplicación general y todos aquellos acuerdos de la Junta Universitaria que requieran su aprobación.
- (6) Formular el proyecto de presupuesto integrado para todo el Sistema Universitario basado en los proyectos de presupuesto que le sometan los respectivos rectores y directores, una vez aprobados por las Juntas Administrativas de los recintos universitarios, y someter el mismo con las recomendaciones de la Junta Universitaria para la consideración y aprobación de la Junta de Síndicos.
- (7) Someter a la Junta de Síndicos, para su consideración, los nombramientos de los rectores y directores de las unidades institucionales autónomas, del Director de Finanzas y de aquellos otros funcionarios que requieran la confirmación de aquél.
- (8) Nombrar o contratar el personal técnico y administrativo de su oficina, y el personal de dependencias universitarias que no estén bajo la jurisdicción administrativa de ningún recinto. Con relación a estos nombramientos y contratos, corresponderá al Presidente la autoridad concedida al Rector de la Universidad en virtud de la Ley Núm. 100 del 27 de junio de 1956.
- (9) Resolver las apelaciones que se interpusieren contra las decisiones de los rectores y directores.

- (10) Establecer y mantener relaciones con universidades y centros de cultura de Puerto Rico y del exterior.
 - (11) Rendir un informe anual a la Junta de Síndicos sobre todos los aspectos de la vida universitaria.
- D. El Presidente será miembro ex-officio de los Claustros, Senados Académicos y Juntas Administrativas del Sistema Universitario.”
2. Respecto a los Rectores y Directores de unidades institucionales, la Ley dispone lo siguiente:²
- “A. Los recintos universitarios de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas estarán dirigidos cada uno por un rector. Otras unidades institucionales autónomas dentro del Sistema Universitario que luego se crearen, estarán dirigidas cada una por un director.
 - B. El rector y el director ejercerán la autoridad administrativa y académica dentro del ámbito de su respectiva unidad institucional, conforme a lo dispuesto en esta ley y a las normas y reglamentos universitarios. Los rectores y directores serán nominados por el Presidente de la Universidad, previa consulta de éste a los respectivos Senados Académicos, para su consideración por la Junta de Síndicos.
 - C. Serán deberes y atribuciones de los rectores y directores en sus respectivas unidades institucionales:
 - (1) Orientar y supervisar el personal universitario y las funciones docentes, técnicas, de investigación y administrativas.
 - (2) Formular el proyecto de presupuesto a base de las recomendaciones de los departamentos, facultades y otras dependencias, el cual, luego de ser aprobado por

²Esto incluye a los Colegios Universitarios de Humacao y Cayey y a otras unidades que se crearan en el futuro.

la Junta Administrativa, será sometido para los fines correspondientes, según antes se dispone, al Presidente y a la Junta Universitaria.

- (3) Representar a la respectiva unidad institucional en actos, ceremonias y funciones académicas.
- (4) Presidir el Senado Académico, la Junta Administrativa, y las reuniones del Claustro.
- (5) Nombrar a los Decanos previa consulta con la facultad correspondiente, con simultánea notificación al Presidente y a la Junta de Síndicos. Estos nombramientos serán efectivos transcurrido un límite de tiempo, que se determinará por Reglamento y que no excederá de sesenta días desde la fecha de la notificación, excepto que, si dentro de ese límite de tiempo la Junta de Síndicos, oído el parecer del Presidente, acuerda desaprobarnos, se lo comunicará al Rector, y en tal caso los nombramientos no tendrán efecto. Los Decanos permanecerán en sus cargos a voluntad del Rector o de los directores correspondientes. Los nombramientos de otros funcionarios que, sin presidir facultades tengan el título de decano, los harán en consulta con el Senado Académico. El Rector del Recinto de Mayagüez nombrará a los directores de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola, previa consulta con el personal docente de estas dependencias, y, a propuesta de los directores, el personal de las mismas.
- (6) Nombrar a los directores de departamentos y de otras dependencias adscritas a alguna facultad, con la recomendación del decano, previa consulta de éste al departamento o dependencia correspondiente.
- (7) Nombrar o contratar el personal universitario de su unidad institucional. Los decanos propondrán el nombramiento o contratación del personal docente a recomendación del director del departamento o

dependencia correspondiente, previa consulta de éste a los miembros de dicho departamento o dependencia.

- (8) Nombrar conferenciantes visitantes y, con la aprobación del Presidente, toda otra clase de personal visitante.
 - (9) Resolver las apelaciones que se interpusieren contra las decisiones de los decanos.
 - (10) Rendir un informe anual de las actividades de su unidad institucional al Presidente y a la Junta de Síndicos.
 - (11) Ejercer la autoridad concedida al Rector de la Universidad en virtud de la Ley Núm. 100 del 27 de junio de 1956 en lo que concierne a su unidad institucional."
3. Se redactaron las siguientes deberes y funciones para los Decanos de Asuntos Académicos:
- a. Coordinar todos los aspectos de programación y planificación académicas entre los diferentes componentes del recinto.
 - b. Atender los aspectos relativos a la interrelación académica con otras unidades del Sistema Universitario con otras unidades universitarias en Puerto Rico y con instituciones educativas del exterior.
 - c. Promover y propulsar programas académicos innovadores.
 - d. Promover el mejoramiento de la enseñanza y el crecimiento y desarrollo del personal docente.
 - e. Asegurar que se mantenga una evaluación continua de los programas que se ofrecen en las unidades y colaborar con las facultades hacia estos fines.

- f. Colaborar con el Senado Académico en la responsabilidad de desarrollar normas de excelencia académica.
 - g. Mantener una estrecha colaboración en los procesos de acreditación de los programas.
 - h. Promover y facilitar el desarrollo de la investigación en las unidades académicas del recinto o colegio.
 - i. Fomentar actividades educativas interdisciplinarias.
 - j. Proveer los recursos bibliográficos necesarios para fortalecer los programas del recinto o colegio para la educación, investigación y servicios.
 - k. Custodiar y mantener el historial académico de los estudiantes garantizando la confiabilidad y confidencialidad de la información.
 - l. Preparar y mantener actualizado el catálogo general del recinto o colegio.
4. Los Decanos de Administración tendrán los siguientes deberes y funciones:
- a. Coordinar las finanzas del recinto, preparar, controlar y ejecutar las asignaciones presupuestarias.
 - b. Seleccionar y supervisar el personal universitario de apoyo y la administración del sistema de personal del recinto.
 - c. Contabilizar las asignaciones y gastos.
 - d. Conservar y desarrollar todos los inmuebles: su equipo mecánico, los terrenos y otros recursos físicos.
 - e. Adquirir equipo y suministros.
 - f. Ofrecer servicios especiales y complementarios de vigilancia y seguridad.

- g. Administrar las empresas universitarias.
 - h. Coordinar y ofrecer servicios de comunicaciones de computadorización electrónica de datos.
 - i. Establecer normas, procedimientos y prácticas gerenciales necesarias para agilizar y simplificar los procesos administrativos.
5. Los Decanos de Facultades deberán:
- a. Velar por el cumplimiento de la Ley, Reglamentos, Normas y Procedimientos de la UPR.
 - b. Orientar y supervisar al personal universitario a su cargo.
 - c. Formular el proyecto de presupuesto para su unidad a partir de las recomendaciones de los departamentos y otras dependencias de su facultad.
 - d. Representar a su facultad en actos, ceremonias y funciones académicas.
 - f. Presidir las reuniones de facultad.
 - g. Nombrar a los directores de departamentos y unidades de investigación previa consulta con el departamento o dependencia correspondiente.
 - h. Proponer al rector nombramiento o contratación del personal a recomendación del director del departamento o dependencia.
 - i. Supervisar la estructura física y propiedad de su unidad.
 - j. Rendir un informe anual de trabajo realizado al rector.

6. Los Decanos de Estudiantes deberán :
 - a. Coordinar y supervisar los servicios especiales a los estudiantes
 - b. Coordinar orientación de la consejería académica.
 - c. Coordinar y supervisar las instalaciones físicas.
 - d. Coordinar y supervisar la orientación a los estudiantes y a la comunidad universitaria y al público en general acerca de las actividades y programas.
 - e. Orientar y supervisar los procesos relacionados con la admisión y readmisión.
 - f. Coordinar con la Oficina del Registrador el proceso de matrícula y las actividades de graduación.
 - g. Coordinar y supervisar los servicios de salud de los estudiantes.
 - h. Coordinar y supervisar los servicios a estudiantes extranjeros.
 - i. Supervisar los servicios de alimentos y dormitorios de estudiantes en los casos que aplica.
 - j. Supervisar el funcionamiento del Centro de Estudiantes.
 - k. Coordinar y orientar actividades del Consejo de Estudiantes.
 - l. Desarrollar y coordinar actividades culturales.

6. Los Directores de Departamentos Académicos:

“El director será el principal funcionario ejecutivo y administrativo de cada departamento. Presidirá las reuniones y será el representante oficial del departamento ante la

facultad y otras autoridades universitarias. Tendrá a su cargo dirigir la instrumentación de los acuerdos que tomen los miembros del departamento en sus reuniones debidamente constituidas y elevar ante las autoridades correspondientes aquellos acuerdos que así lo requieran. Será presidente "ex-officio" de todos los demás comités permanentes del departamento. En lo que concierne al Comité de Personal, el director del departamento será miembro del mismo y su presidente será electo de entre sus miembros."

(Sección 29.3.3)

- a. Presidir las reuniones y será el representante oficial del departamento ante la facultad y otras autoridades universitarias.
- b. Dirigir la instrumentación de los acuerdos que tomen los miembros de los departamentos en sus reuniones debidamente constituidas y elevar ante las autoridades correspondientes aquellos acuerdos que así lo requieran.
- c. Formular un plan de trabajo para el desarrollo de su departamento.
- d. Formular el presupuesto del departamento.
- e. Asignar las responsabilidades académicas, de investigación, de servicios y administrativas a los miembros del departamento.
- f. Recomendar los jefes de los programas académicos, profesores y otro personal al decano para su contratación.
- g. Recomendar al decano, previa consulta al personal del departamento, sobre nombramientos, permanencias, ascensos, contratos y licencias del personal docente, técnico y administrativo.
- h. Preparar un informe anual y somete informes que sean solicitados por el decano.

- i. Planificar, supervisar y evaluar la docencia e investigación.



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 050

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

invitar a los Síndicos Claustrales a la reunión ordinaria del Senado Académico del mes de mayo de 2001 para presentar el Informe en relación a las Guías y Criterios para evaluar el Personal Académico-Administrativo del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

Vaid

2000-01
Certificación 050

Yo, *María Isabel Matos Vera*, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Invitar a los Síndicos Claustrales a la reunión ordinaria del Senado Académico del mes de mayo de 2001.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 051

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

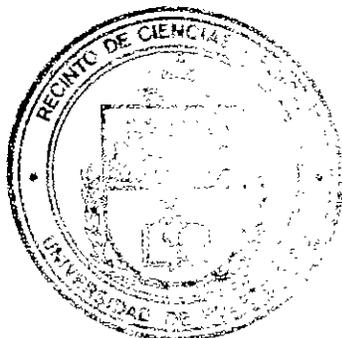
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Referir al Comité de Ley y Reglamentos del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas para su análisis y recomendaciones a este Senado, en una reunión del presente año académico, el documento "Alcance, Deberes, Responsabilidades y Orden Prelativo entre el Senado Académico y la Junta Administrativa". El documento de referencia es suscrito por la Oficina de Asuntos Legales de la Presidencia de la UPR, según solicitado en la Certificación 083, 1999-00 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 052

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó como medida de reconocimiento a la labor que realizan los representantes estudiantiles en el Senado Académico:

Autorizar a la Oficina del Registrador para que incluya en el expediente académico de todo representante estudiantil al Senado Académico, así certificado, la siguiente declaración:

Senador Estudiantil Electo por el Año Académico _____ -

Esta medida será incluida a partir del presente año académico

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 053

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Enmendar la Certificación 023, 2000-01 del Senado Académico relacionada con la Compensación a Senadores Académicos Electos para que lea:

Los Presidentes de los Comités Permanentes del Senado Académico y los Representantes ante la Junta Administrativa y a la Junta Universitaria y en aquel caso en que el Representante ante la Junta de Retiro sea un senador electo, recibirán un 25% adicional a la unidad básica. Los Secretarios de los Comités Permanentes recibirán un 12% adicional a la unidad básica.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

Vera

2000-01
Certificación 053

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del *1 de marzo de 2001*, acordó:

Enmendar la *Certificación 023, 2000-01 del Senado Académico* relacionada con la *Compensación a Senadores Académicos Electos* para que lea:

Los Presidentes de los Comités y los Representantes del Senado, los Representantes ante la Junta Administrativa y a la Junta Universitaria y en aquel caso en que el Representante ante la Junta de Retiro sea un senador electo, recibirán un 25% adicional a la unidad básica. Los Secretarios de los Comités Permanentes recibirán un 12% adicional a la unidad básica.

Y, para que así conste, expido y remito la presente *Certificación* bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy *6 de marzo de 2001*.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 054

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Aprobar la Revisión de los Requisitos de Admisión y Graduación-Maestría en Ciencias del Laboratorio Clínico del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud. La misma fue considerada en el pleno del Senado como orden especial.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 055

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Solicitar al Comité de Ley y Reglamentos que incluya entre sus recomendaciones al documento: "Criterios para la Verificación y Documentación de Asistencia a las Reuniones del Senado Académico" la opción de que el Senador(a) Académico pueda renunciar a su compensación adicional a favor de que los fondos correspondientes sean asignados a la Secretaría del Senado o a la Facultad a la cual el Senador pertenece con el propósito de apoyar a estudiantes con necesidad económica, actividades académicas o viajes estudiantiles relacionados a sus estudios.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 055

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Solicitar al Comité de Ley y Reglamentos que incluya entre sus recomendaciones la opción de que el Senador(a) Académico pueda renunciar a su compensación adicional a favor de que los fondos correspondientes sean asignados a la Secretaría del Senado o a la Facultad a la cual el Senador pertenece con el propósito de apoyar a estudiantes con necesidad económica, actividades académicas o viajes estudiantiles relacionados a sus estudios.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 056

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2001, acordó:

Aprobar los cambios concernientes a las Normas y Criterios de Promoción del Programa de Bachillerato en Ciencias de Farmacia del Recinto. Los mismos fueron considerados en el pleno del Senado como orden especial.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 057

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico*:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Los Miembros del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas reconocen las cualidades personales y profesionales que se conjugan en la Dra. Petra Burke Ramírez. Estas cualidades la hicieron merecedora del reconocimiento de sus compañeros facultativos al dedicarle el Séptimo Foro de Educación en Ciencias de la Salud.

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas desea manifestar su regocijo por esta distinción otorgada a una de sus miembros más distinguida y respetada.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

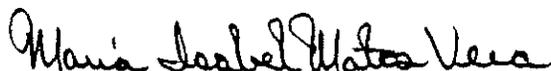
2000-01
Certificación 058

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Seleccionar al Dr. L. Kent Stitzer como representante del Senado ante la Junta Administrativa por el período de abril a junio del año 2000-01.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de abril de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 059

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Enmendar el documento de Creación del Puesto de Procurador Claustal, previamente aprobado por este Senado Académico, (Certificación 043, 1999-00) para que el puesto de Procurador Claustal, sea a tiempo parcial (mínimo de 20 horas y máximo de 30 horas semanales).

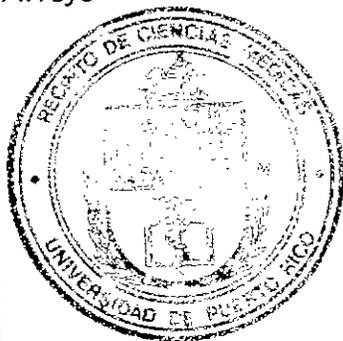
Este documento enmendado debe ser circulado a los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria y a la Junta de Síndicos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

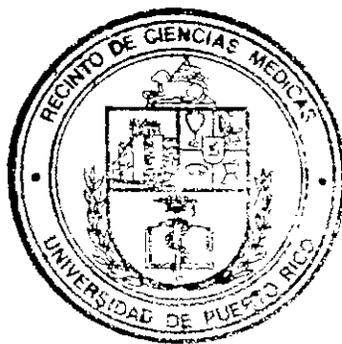
MIMV/mmr

Anejo



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS**

**PROCURADOR(A) CLAUSTRAL DEL
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**



Aprobado el 2 de marzo de 2000, Certificación 043, 1999-00
Enmendado el 5 de abril de 2001, Certificación 059, 2000-01

Tabla de Contenido

I.	Introducción	1
II.	Antecedentes	1
III.	Justificación	2
IV.	Definición del Puesto del Procurador(a) Claustral	3
V.	Funciones del Procurador(a) Claustral	3
VI.	Deberes	4
VII.	Principios Fundamentales de la Oficina de Procuradoría Claustral	5
VIII.	Procedimiento para la Atención de Situaciones	6
IX.	Conflictos de Interés	7
X.	Límites del Poder del Procurador(a)	7
XI.	Consultas	7
XII.	Informes del Procurador(a)	7
XIII.	Operación de la Oficina de Procuradoría Claustral	8
XIV.	Nombramiento del Procurador(a) Claustral	8
XV.	Criterios para la Selección del Procurador(a) Claustral	8

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

PROCURADOR(A) CLAUSTRAL DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

I. Introducción

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico está comprometido con el diálogo y la comunicación como instrumentos esenciales en la búsqueda y discusión de la verdad, procurando así una mejor calidad de vida académica y administrativa. Ha creado el puesto de Procurador(a) Claustral con el propósito de que la facultad cuente con un medio para que se atiendan aquellas querellas de naturaleza personal, académica y de relaciones en diferentes ámbitos que interfieren con un ambiente académico y administrativo adecuado.

II. Antecedentes

La viabilidad de la creación de la Oficina del Procurador(a) Claustral fue iniciada en el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, empezó durante el año académico 1994 – 1995. A tal efecto del Senado de dicho Recinto en pleno emitió unas Certificaciones en las cuales se identifica el proceso y la base legal para la creación del Puesto del Procurador(a) Claustral. Estas son:

- El Comité de Apelaciones de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Río Piedras (1994-1995) recomendó que se estudiara la viabilidad de crear una Oficina del Procurador del Profesor.
- Mediante la Certificación número 111 (1994-1995) se recomendó la creación del Puesto y posteriormente, en la Certificación número 112 (1995-1996) se devuelve el informe de la creación del cargo de Procurador(a) Claustral al Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico para que actualizara la información e incorporara las particularidades del nombramiento y funciones, así como la estructura administrativa del puesto.
- Certificación número 108 (1997-1998) del Senado Académico en Río Piedras creó el puesto de Procurador(a) Claustral independientemente del puesto de Procurador Estudiantil en el Recinto de Río Piedras.

Además, el Recinto de Ciencias Medicas emitió la siguiente Certificación.

- Certificación número 057 (1998 – 1999) del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas se encomendó al Comité de Asuntos Claustrales que elaborara proyecto de Propuesta para la Creación de la Posición del Procurador(a) Claustral para el Recinto de Ciencias Médicas.

III. Justificación

Los fundamentos principales que justifican la creación del puesto de Procurador(a) Claustral son los siguientes:

- La política pública universitaria exalta el diálogo y la comunicación como instrumentos esenciales para una mejor calidad de vida académica.
- Abre nuevos canales de diálogo y comunicación entre los profesores y la administración y aumenta la mutua confianza, comprensión, intercambio de ideas e identificación de intereses comunes.
- Promueve una sociedad donde prevalezca el diálogo y no la confrontación como vía para la solución de problemas.
- Es cónsono con la responsabilidad de propiciar y mejorar la calidad de la enseñanza y la eficiencia en la prestación de servicios.
- Los altos costos de los procesos y servicios legales también apoyan la resolución informal mediante la intervención de una figura objetiva y mediadora.
- Crea un camino alternativo para tramitar las controversias lo que resulta en una mayor efectividad de los trabajos universitarios.
- Minimiza obstáculos o desfase burocrática en las resoluciones.
- Protege la autonomía universitaria porque hace innecesaria la intervención de legisladores y de otras agencias administrativas.
- Integra los cuerpos de gobierno claustral a las gestiones de resolución de disputas y problemas institucionales.
- Evita la creación de conflictos al colocar en manos de un tercero la función de fiscalizar y tomar medidas correctivas en la relación profesor-estudiante y profesor institución.
- Aumenta las posibilidades de resolución de conflictos institucionales por vías intrauniversitarias y demuestra un mayor grado de madurez y responsabilidad institucional. Evita que problemas de fácil resolución se tomen en serias confrontaciones y se desarrolle animosidad entre las partes.
- Permite tomar medidas preventivas o provisionales de forma rápida y eficiente.

- Establece la figura de un intermediario imparcial en los conflictos universitarios.
- Permite el descubrimiento e identificación a tiempo de los problemas más comunes y las faltas del sistema administrativo. Permite conocer la frecuencia con que se presentan ciertos problemas, mediante estadísticas recopiladas, lo que propicia el desarrollo de medidas correctivas adecuadas.

IV. Definición del Puesto Procurador(a) Claustral

Es un miembro de la facultad nombrado a tiempo completo por el Rector el cual es responsable de vigilar por los derechos e intereses de la facultad contra acciones arbitrarias o caprichosas o en la ausencia de acciones apropiadas por parte de la autoridad o funcionario universitario. El puesto será ocupado por un miembro del claustro del Recinto de Ciencias Medicas con permanencia y rango de Catedrático con tarea a tiempo **parcial, (mínimo de 20 horas y máximo de 30 horas semanales).**

V. Funciones del Procurador(a) Claustral

A. Ayudar a solucionar problemas del claustro.

El Procurador(a) Claustral ofrece servicios de resolución de conflictos según la unidad a la cual pertenece. En la tarea de buscar soluciones a las situaciones planteadas, el Procurador(a) trabaja junto a otras oficinas, pero no suplanta a ninguna. En esta capacidad, ayuda a buscar soluciones y hace recomendaciones. Pero, después de recibir la recomendación o las recomendaciones, es prerrogativa el que la persona que presente la situación decida el curso que quiera seguir.

El Procurador(a) escuchará la situación que se le presente. Según las circunstancias particulares de la misma, el Procurador(a) puede tomar varias acciones. Entre ellas,

1. ayudar al solicitante a determinar el mérito de su situación.
2. proveer información que le permitirá al profesor buscar una solución a su situación,
3. referir al profesor a la persona o Institución, encargada de proveer el servicio o información que lleve a la solución de la situación,
4. intervenir directamente en la búsqueda de una solución; o,

De esta manera, se busca preservar la confidencialidad de la información presentada. La persona que solicitó la ayuda tiene la opción de seguir o no las recomendaciones del Procurador(a), al igual que la parte a quien se le hace una recomendación puede acogerla o no.

B. Identificar áreas problemáticas institucionales y recomendar cambios en normas, reglamentos, o políticas para atender situaciones problemáticas

En el desempeño de sus funciones, el Procurador(a) Claustal encontrará problemas recurrentes, situaciones que carecen de políticas o procedimiento para atenderlas, o deficiencias en las normas o las políticas institucionales. Una de las responsabilidades del Procurador(a) Claustal es identificar dichas situaciones para darle aviso del particular a la autoridad correspondiente para que se corrijan.

El Procurador(a) puede proponer a las autoridades pertinentes cambios a cualquier norma, reglamento, o procedimiento institucional que en su opinión tenga un impacto negativo al claustal. En esta tarea el Procurador(a) debe trabajar directamente con las autoridades responsables del desarrollo e implantación de las políticas.

VI. Deberes

El deber esencial del Procurador(a) Claustal es atender todo tipo de situación que afecte al claustal. Su meta es asegurar que el claustal reciba trato justo y razonable en sus relaciones con las autoridades y funcionarios universitarios. A tales efectos, sirve como mediador, negociador, intercesor y conciliador entre la comunidad de los profesores y los otros componentes de la comunidad universitaria (estudiantes, trabajadores y administradores). Aunque no tiene el poder de imponer decisiones, sí tiene la capacidad para recomendar, persuadir y llevar a cabo discusiones con todas las partes.

El Procurador(a) Claustal debe:

1. buscar solución rápida a las situaciones presentadas a su consideración;
2. escuchar y aclarar;
3. aconsejar e informar;
4. corroborar la información presentada;
5. mediar, negociar, interceder, conciliar o educar;
6. referir;
7. dar seguimiento para asegurarse de que se resolvieron los casos traídos a su consideración;
8. recomendar cambios en la política y/o reglamentación universitaria para que se corrijan áreas problemáticas;
9. orientar al sector claustal en cuanto a sus deberes y derechos dentro de la comunidad universitaria;
10. dar a conocer los servicios de la Oficina;
11. complementar pero no sustituir los mecanismos de solución de controversias.

VII. Principios fundamentales que rigen la Procuraduría Claustral

A. Accesibilidad

La Oficina de Procuraduría Claustral existe para atender situaciones claustrales. El Procurador(a) estará disponible para escuchar a cualquier persona que presenta un problema relacionado con los asuntos que afectan al profesorado del Recinto. Por lo que se debe establecer una oficina y un horario conveniente para la clientela que sirve. La oficina debe ser una de fácil acceso.

B. Neutralidad

Por neutralidad, se refiere a la habilidad del Procurador(a) para mantenerse imparcial. Mientras realiza una investigación no se verá comprometido con nadie ni con nada. Implica que escuchará la versión de todas las partes, poniendo a un lado cualquier interés particular, mientras lleva a cabo la investigación. En términos reales, esto quiere decir que el Procurador(a) Claustral no necesariamente va a favorecer el argumento o punto de vista del profesor o de cualquier otro sector de la comunidad universitaria.

Su criterio principal de evaluación de las situaciones es el velar para que se le haga justicia al o la claustral en sus relaciones con los funcionarios del Recinto. En todas sus acciones, el Procurador(a) debe actuar sin prejuicio particular en contra de nadie.

C. Confidencialidad

El Procurador(a) Claustral no puede, ni debe, divulgar información sobre las situaciones presentadas ante su consideración, sin la expresa autorización de quién o quiénes la traen a su atención. Esto les permitirá a las personas que acuden a la Oficina de Procuraduría Claustral el tener la confianza de discutir sus problemas abiertamente, sin miedo a que se divulgue su identidad, a menos que así lo deseen y lo autoricen. Por esta razón, de violarse la confidencialidad estaría en juego la credibilidad del funcionario.

A tales efectos, el Presidente de la Universidad debe informar a las autoridades administrativas de su apoyo de la confidencialidad de la información discutida con el Procurador(a) Claustral.

D. Autonomía

El Procurador(a) Claustal debe estar libre de influencia, guías o bajo control de otro u otros. No debe estar influenciado o sus recomendaciones determinadas, por alguien o por algo. La Oficina de Procuraduría Claustal estará adscrita, administrativamente, a la Oficina del Rector, por ser ésta la unidad administrativa de máxima jerarquía, lo cual garantiza su servicio prioritario.

VIII. Procedimiento para la Atención de Situaciones

La mayoría de los problemas se deben resolver a través de los canales reglamentados en el Sistema Universitario. En términos generales, el Procurador(a) asesora directamente al facultativo que tiene el problema de acuerdo a la etapa de trámite que se identifique en su situación. Su etapa de la querrela puede encontrarse a nivel del supervisor, director del departamento, decano o rector. Si después de llevar a cabo esta gestión todavía se requiere más información o ayuda, se procede acudir al funcionario que corresponda de acuerdo al servicio pertinente. El Procurador(a) se asesorará legalmente con un abogado independiente a la Oficina Legal del Rector, en aquellos casos que así lo ameritan. Este procedimiento es parte integral del manual del Procurador(a) Claustal que desarrollaría esta autoridad o funcionario.

Para funcionar efectivamente, es imprescindible que el Procurador(a) Claustal tenga acceso a todos los expedientes, archivos e individuos del Recinto, excepto aquellos datos cuya confidencialidad está protegida por ley. El Rector debe asegurar esta libertad de acceso a información, tomando acción apropiada y rápida en situaciones donde alguien deniega acceso a información solicitada por el Procurador(a). Asimismo, el Procurador(a) debe poder contar con la asesoría de profesionales de las distintas áreas que se pueden requerir para la solución efectiva de algún conflicto.

IX. Conflictos de interés

A. Alegaciones contra el Procurador(a)

El Procurador(a) Claustral no atenderá situaciones donde sus propias acciones (en su función como Procurador/Procuradora, o en su capacidad académica o administrativa), están sujetas a investigación. En dichas circunstancias el Procurador(a) informará la situación al Rector, quien designará otra persona para atender la situación.

B. Alegaciones contra superiores del Procurador(a)

El Procurador(a) Claustral podrá investigar situaciones que puedan presentarse sobre sus superiores.

X. Límites del Poder del Procurador(a)

La autoridad del Procurador(a) Claustral está limitada al poder de investigar y recomendar. El Procurador(a) no tiene la autoridad de cambiar decisiones tomadas por funcionarios de la institución, ni de imponer soluciones a los problemas presentados por el profesorado. El Procurador(a) proveerá asesoramiento sobre opciones y derechos u alternativas, instancia para apelar en el sistema y posibilidades legales que de puede servir.

XI. Consultas

El Procurador(a) Claustral puede ofrecer servicios de consulta a los funcionarios del Recinto con respecto a la planificación, el desarrollo o la implantación de normas o procedimientos que tienen impacto en el claustral.

XII. Informes del Procurador(a)

La Oficina del Procurador(a) someterá informes anualmente al Rector y Senado Académico. Estos serán evaluados periódicamente por el Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico. Copia de dicho documento debe estar a la disposición de la comunidad universitaria para su conocimiento, sin violar aquellos datos cuya confidencialidad esté protegida por ley.

XIII. Operación de la Oficina de Procuraduría Claustral

El Rector del Recinto proveerá espacio físico y asignará fondos necesarios para el funcionamiento operacional administrativo de la Oficina del Procurador(a) Claustral. Además, proveerá fondos para la capacitación del incumbete.

XIV. Nombramiento del Procurador(a) Claustral

El Rector nombrará al Procurador(a) Claustral, de una terna de candidatos recomendada por un comité ad-hoc para la búsqueda de candidatos al puesto de Procurador(a) Claustral del Senado Académico electos por este cuerpo. Será un facultativo con rango de catedrático y con permanencia a tiempo completo. El nombramiento será por un término de dos años. Puede ser renovable para otro término de dos años. Esta renovación la hará el Rector con el consenso y consentimiento del Senado Académico. Contará con una oficina y una asignación de presupuesto.

XV. Criterios para la selección del Procurador(a) Claustral

Entre los criterios que se considerarán están los siguientes:

- A. Tendrá respeto y confianza de sus pares en la comunidad académica.
- B. Excelentes destrezas de comunicación oral y escrita.
- C. Tendrá buen conocimiento de las normas y políticas del Recinto y de sus unidades académicas y administrativas.
- D. Mostrará evidencia de ser justo e imparcial en sus relaciones con los miembros de la comunidad académica.
- E. Mostrará evidencia de flexibilidad en la solución de problemas.
- F. Evidenciará capacidad de conducir una investigación objetiva de aquellos hechos que definan un problema o la situación.
- G. Evidenciará compromiso con los principios del debido procedimiento de ley.
- H. Tendrá altos estándares éticos de confidencialidad y neutralidad.
- I. Tendrá buenas destrezas de relaciones interpersonales.



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 060

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Que se eleve a la Junta Administrativa y al Rector del Recinto de Ciencias Médicas el que se identifique en el Presupuesto 2001-2002 del Recinto de Ciencias Médicas una partida fiscal relativa al puesto del Procurador Clastral.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 061

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Constituir un Comité Especial de Consulta para nominar candidatos al puesto de Procurador Claustal. El Comité quedó constituido por:

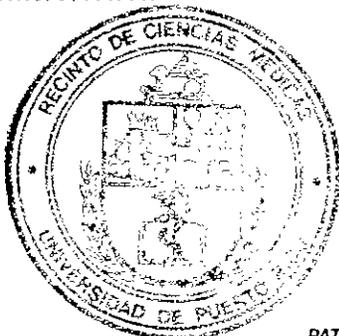
Senador Julio Colón, Presidente
Senadora Ivette Bonet
Senadora Juanita Villamil
Senador Gilberto Ramos
Senadora Estudiantil, Merixandra Negrón

El Comité deberá rendir un informe en la reunión ordinaria de junio, ya que la intención es que el nombramiento del Procurador Claustal sea efectivo para agosto de 2001.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 062

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, luego de recibir su informe del Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Que se aprueben las enmiendas propuestas al documento Criterios para verificación y documentación de Asistencia a las reuniones del Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 063

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Solicitar a la Junta de Síndicos que enmiende la Certificación 068, 1999-00:

1. Los Senadores Académicos puedan optar por solicitar que el dinero de su compensación se deposite en una cuenta accesible a ellos para el pago de gastos asociados con:
 - a. libros, revistas y materiales para la docencia, investigación o gerencia académica.
 - b. materiales de investigación
 - c. viajes profesionales
 - d. servicios bibliotecarios
 - e. consultores para trabajos de investigación o desarrollo de actividades instruccionales.
2. Que el Senador(a) que no esté interesado(a) en recibir la compensación, pueda solicitar que los fondos correspondientes sean asignados a la Secretaría del Senado o a la facultad a la cual el(la) Senador(a) pertenece con el propósito de apoyar a estudiantes con necesidad económica, actividades académicas o viajes estudiantiles relacionados a sus estudios.
3. Que se incluya a los Senadores Estudiantiles en la Certificación para que puedan recibir la compensación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS**

*Reacción del Caucus de Senadores Estudiantiles a la
Enmienda del Artículo 11 del Reglamento General
de la Universidad de Puerto Rico, relativa a la Libertad de Cátedra*

Respondiendo a la petición del pleno del Senado Académico del RCM el caucus de senadores estudiantiles presenta su reacción a la enmienda del Artículo 11 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, relativa a Libertad de Cátedra.

- 11.1 Entendemos que a este artículo se le debe añadir la palabra preámbulo. Entendemos que esto sirve de introducción y sólo aporta al artículo para entender el resto de las secciones.*
- 11.2 Entendemos que la palabra “compartir” implica que va haber interacción durante la experiencia educativa por lo que enriquece esta experiencia y en el artículo cumple la función de ayudar a visualizar la experiencia educativa como una bidireccional.*
- 11.3 El añadir esta sección suma al estudiante a la experiencia educativa ya que hasta el momento se dejaba implícito la existencia de un estudiante en la impartición de cátedra pero no se confirmaba su existencia. El que se le den deberes a los estudiantes en el proceso educativo obliga al estudiante a tomar parte activa de este proceso sin permitir que el profesor asuma toda esta responsabilidad. El dar esta participación activa ayuda a que el profesor sepa que el estudiante no es un ente que sólo recibe información, sino que puede aportar a la experiencia educativa. El derecho a negociar es necesario para que el estudiante tenga un marco de referencia y motivación. Esto ayudará a que el estudiante desempeñe una labor académica óptima.*
- 11.4 El cambio de “personal docente” a “comunidad académica” ayuda a que se expanda el proceso de investigación incluyendo, de esta manera, a los estudiantes. Esto aporta a una mejor formación de profesionales.*
- 11.5 Esta sección del artículo da la responsabilidad a la Universidad de proteger a todos los miembros de la comunidad académica y no circunscribirse únicamente a los profesores. Anteriormente dejaba en desamparo a los estudiantes que, finalmente, son la razón de ser de la institución.*

Concluimos que la enmienda debe ser aprobada en su totalidad ya que ayudará a que el ambiente académico sea uno más saludable en el que todos sus integrantes tendrán deberes y derechos que garantizan una experiencia académica integral y armoniosa.



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 064

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

No recomendar la aprobación de las enmiendas sometidas el 14 de diciembre de 1999 por el Síndico Estudiantil Enrique Toledo a los fines de enmendar el Artículo 11 Libertad de Cátedra y de Investigación del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Acoger el Informe de Minoría del Caucus de Senadores Estudiantiles.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 065

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

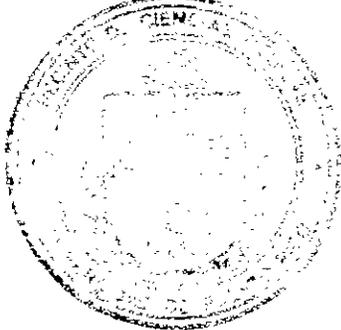
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Que el Presidente o un representante alterno del Comité de Diálogo Institucional sobre Condiciones Laborales (CAL o CODI), presente un informe bimensual al Senado Académico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





2000-01
Certificación 066

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

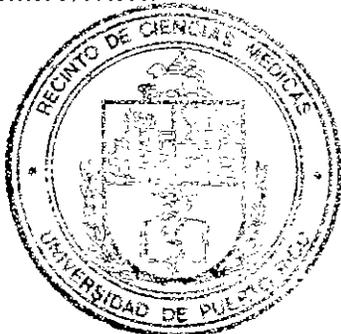
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Apelar ante la Junta de Síndicos, y si es necesario a las Cámaras Legislativas y Gobernadora, en contra de la nefasta, retrógada, y limitada interpretación de los derechos de expresión y el alcance de nuestra gestión como senadores académicos. La opinión del Ex-Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Norman Maldonado, en respuesta a la carta de apelación de nuestro Senado constituye un precedente peligroso a la democracia de nuestros cuerpos deliberativos, y está en violación del derecho a la libre expresión de los individuos ejerciendo sus funciones como senadores claustrales del Senado del Recinto de Ciencias Médicas, protegido por ambas constituciones de Puerto Rico y Estados Unidos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 067

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

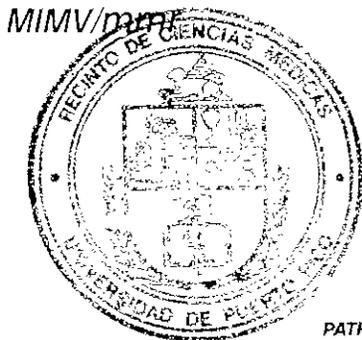
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2001, acordó:

Que el Decanato de Administración lleve a cabo las gestiones necesarias para:

- a. *aclarar la retención que el Departamento de Hacienda viene obligado hacer a los profesores visitantes respecto a honorarios, dietas, alojamiento, gastos de transportación y otros.*
- b. *que el personal administrativo conozca las nuevas directrices en función de los acuerdos logrados.*
- c. *divulgar a los profesores e investigadores, los acuerdos con el Departamento de Hacienda y los procedimientos administrativos necesarios para los trámites de los formularios de los profesores visitantes.*

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 068

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del **3 de mayo de 2001**, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Endosar la Resolución de la Facultad de Medicina relativa a aumentar a un máximo de seis (6) años plazo el que podrá tener un estudiante para completar el Programa Académico de Medicina a partir de que inicialmente se matricula en su primer año como estudiante de Medicina.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





2000-01
Certificación 069

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

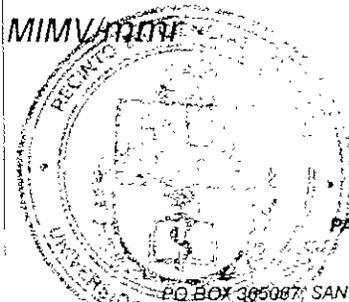
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Endosar el documento: Fórmula de Admisión al Programa de Doctorado en Farmacia de la Escuela de Farmacia con las siguientes sugerencias:

1. **Que se revise el anejo 4 (forma para las cartas de recomendación) para que en efecto incluya una sección abierta para comentarios y observaciones, y para que las instrucciones que aparecen justo antes de la tabla a llenar, sean expresadas en forma más clara para el lector.**
2. **Que se revise la escala de la sección II (Work Experience) que se utiliza para evaluar la solicitud de admisión, donde se le otorga el mismo crédito numérico a las categorías de "part time" y "full time".**
3. **Que si la apariencia personal es uno de los criterios a evaluar tanto en las cartas de recomendación como en la entrevista del candidato, éste sea uno de los criterios listados en el documento donde aparecen los requisitos de admisión al programa (Sección 6.1, Requisito 5: Cartas de recomendación y Requisito 6: Asistencia a entrevista).**
4. **Que dos (2) de las cartas de recomendación procedan de profesores de los cursos universitarios en el área de las ciencias.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 070

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Endosar el documento: Política, Normas y Procedimientos de Evaluación, Promoción y Graduación del Programa de Doctorado en Farmacia.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 071

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

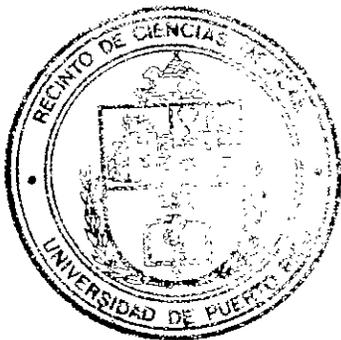
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de recibir el informe de su Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el personal de la unidad docente de Consejería Profesional, Trabajo Social y Psicología que está adscrito a una facultad permanezca en éstas; ubicados dentro de las Oficinas o Departamentos a los cuales pertenecen en la actualidad.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 072

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el personal de la unidad docente de Consejería Profesional, Trabajo Social y Psicología que no pertenecen a un Departamento, utilicen la Certificación JA 36, 2000-01 que viabiliza las acciones de personal para los claustrales que no pertenecen a un departamento. Los claustrales de esta unidad docente, que están ubicados en departamentos, seguirán el trámite establecido para los docentes ubicados en departamentos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 073

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el Rector del Recinto de Ciencias Médicas constituya un grupo de trabajo, antes que culmine el año académico 2000-01 integrado por representantes de la unidad docente de Consejería Profesional, Psicología y Trabajo Social para que trabaje en la adaptación del instrumento de evaluación de facultad vigente a tenor con sus particularidades, de forma tal que se puedan atender con equidad y justicia los casos que se sometan para ascenso. El grupo de trabajo rendirá un informe parcial en la reunión del Senado Académico de diciembre del 2001 y deberá tener listo el informe final para la reunión del Senado de mayo de 2002.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 074

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del **3 de mayo de 2001**, luego de recibir el Informe de su *Comité de Asuntos Estudiantiles*, acordó:

Recomendar al Comité que se constituya en el Recinto de Ciencias Médicas para la actualización del Plan Estratégico, la inclusión de una Meta Estratégica sobre Vida Estudiantil. Las recomendaciones se adjuntan a esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy **8 de mayo de 2001**.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr

Anejo



MANTENER Y FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE PROPICIANDO SU PARTICIPACION ACTIVA EN LOS PROCESOS UNIVERSITARIOS PARA LOGRAR UN DESEMPEÑO OPTIMO QUE INTEGRE LOS ASPECTOS FISICOS, SOCIALES, CULTURALES, MORALES E INTELECTUALES

ASUNTOS CRÍTICOS Y OBJETIVOS:

Mejorar la calidad de los servicios y las condiciones de la vida estudiantil.

- Fortalecer los servicios de apoyo directo a los estudiantes, **integrando los ofrecimientos o concertando acciones** entre los Decanatos de Estudiantes, Asuntos Académicos y Administración y entre las Facultades Académicas.
- Mantener la **comunicación e interacción** de todas las Oficinas que ofrecen servicios a los estudiantes.
- Promover el continuo **desarrollo y mantenimiento de un ambiente seguro** en toda actividad institucional.
- Actualizar y agilizar los **procesos de asistencia económica**.
- Mejorar los mecanismos de **uniformidad en la adjudicación de ayudas** de asistencia económica entre los diferentes programas académicos.
- Garantizar el que las **necesidades de las personas con impedimentos u otras situaciones especiales** sean atendidas de forma razonable tomando en consideración entre otros, los elementos de infraestructura y asistencia tecnológica.
- Promover los **estilos de vida saludables** y fortalecer los **servicios de salud integral** que se le proveen a los estudiantes.
- Establecer un sistema continuo de **avalúo** de todos los servicios de apoyo a los estudiantes.
- Fortalecer la **Oficina del Procurador del Estudiante**.
- Ampliar los **horarios de servicios** para atender las necesidades de los estudiantes de programas vespertinos.
- Reforzar el **cumplimiento de las leyes y reglamentos** que aplican a la institución y en especial al estudiantado.

Desarrollar un estudiante motivado, comprometido con la excelencia y con un alto sentido de responsabilidad social.

- Propiciar mayor participación estudiantil en actividades complementarias al programa académico con **experiencias prácticas en los sectores público y privado** a nivel local e internacional.
- Fomentar alianzas e interdependencias entre las **organizaciones profesionales** y las estudiantiles.
- Fomentar la **participación estudiantil** en los procesos institucionales promoviendo su rol compartido en el **liderato**.
- Continuar ampliando y flexibilizando los **ofrecimientos extracurriculares**, mediante el fortalecimiento de **programas culturales, sociales y deportivos** que enriquezcan y diversifiquen las experiencias educativas del estudiante promoviendo su **desarrollo integral**.
- Desarrollar experiencias de índole académico y profesional durante el **verano**.



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 075

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de recibir el Informe de su Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Reaccionar a la carta del Dr. Norman Maldonado, Ex-Presidente de la Universidad de Puerto Rico, fechada 28 de febrero de 2001 y recibida el 9 de marzo de 2001; en respuesta a carta del 26 de septiembre de 2000 enviada por este foro en relación a la posición del Dr. Pedro J. Santiago Borrero, Ex-Rector del Recinto de Ciencias Médicas y Ex-Presidente del Senado Académico del RCM ante las Certificaciones del Senado Académico.

Que el Comité de Ley y Reglamentos redacte la contestación a esta comunicación del Ex-Presidente y la presente al pleno del Senado para su aprobación.

Solicitar una audiencia con la Junta de Síndicos para que una Comisión de este Senado entregue los documentos y discuta esta situación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 076

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

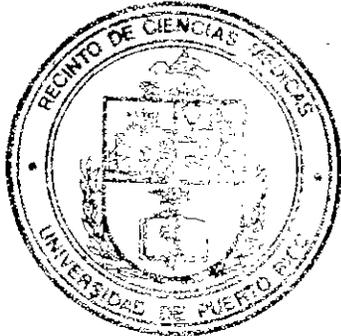
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001, luego de que el Coro del RCM interpretara el Himno de la Escuela de Odontología, del autor Dr. Arturo Santiago, acordó:

Endosar el Himno de la Escuela de Odontología como parte del Desarrollo integral de la Escuela, cónsono con el bienestar de la comunidad que integra dicha facultad.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





2000-01
Certificación 077

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 10 de mayo de 2001**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del **3 de mayo de 2001**. Luego de recibir el Informe de su Comité de Ley y Reglamentos, acordó:

Enmendar el Reglamento del Senado Académico en sus artículos 19, 21 y 23:

Artículo 19 - Elección, Deberes y Responsabilidades

Donde lee: El Senado elegirá por un término de dos (2) años: un representante del Senado ante la Junta Universitaria, un (1) representante alterno ante la Junta Universitaria, dos (2) representantes ante la Junta Administrativa y dos (2) representantes ante la Junta de Disciplina, de entre sus miembros que no sean ex officio.

Debe leer: El Senado elegirá por un término de dos (2) años: un representante del Senado ante la Junta Universitaria, un (1) representante alterno ante la Junta Universitaria, dos (2) representantes ante la Junta Administrativa de entre sus miembros que no sean ex officio. Estas elecciones se harán por voto secreto.

Al comenzar el año académico el Comité de Asuntos Académicos y el de Asuntos Estudiantiles elegirá cada uno de entre sus miembros un representante ante la Junta de Disciplina. Cuando se active la Junta de Disciplina los Senadores designados pasarán a ser parte de la misma.

Artículo 21 - Comité de Asuntos Académicos

Donde lee: A. Este Comité estará compuesto por un mínimo de trece (13) miembros del Senado a saber: ocho (8) senadores claustrales...

Debe leer: A. Este Comité estará compuesto por un mínimo de catorce (14) miembros del Senado a saber: nueve (9) senadores claustrales...

Al comenzar el año académico el Comité elegirá de entre sus miembros un representante ante la Junta de Disciplina. Cuando se active la Junta de Disciplina el Senador designado pasará a ser parte de la misma.

Artículo 23 - Comité de Asuntos Estudiantiles

Donde lee: A. Este Comité estará compuesto por un mínimo de once (11) miembros del Senado a saber: siete (7) senadores claustrales...

Debe leer: A. Este Comité estará compuesto por un mínimo de doce (12) miembros del Senado a saber: ocho (8) senadores claustrales...

Al comenzar el año académico el Comité elegirá de entre sus miembros un representante ante la Junta de Disciplina. Cuando se active la Junta de Disciplina el Senador designado pasará a ser parte de la misma.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmvr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 078

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 10 de mayo** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001. Luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Académicos, el Senado Académico acordó:

Endosar la Propuesta de Maestría en Ciencias en Terapia Física del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 079

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico*:

Que el Senado Académico el *jueves, 10 de mayo de 2001* continuó los trabajos de su reunión ordinaria del *3 de mayo de 2001*. En esta reunión el Senado acordó:

Que la Comisión que representará al Senado a la audiencia solicitada a la Junta de Síndicos estará compuesta por:

Senadora Teresita Avilés
Senadora María M. Moscoso
Senadora Elga Vega
Senadora Arlene de Jesús

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHSCN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 080

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico el jueves, 10 de mayo de 2001, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 3 de mayo de 2001. En esta reunión el Senado acordó:

Referir a la Junta Administrativa el que se evalúe la manera en que se pueda equiparar los salarios de la facultad clínica de la Escuela de Odontología con la facultad clínica de la Escuela de Medicina.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de mayo de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 081

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el *Senado Académico* el *jueves, 10 de mayo de 2001* continuó los trabajos de su reunión ordinaria del *3 de mayo de 2001*. En esta reunión el *Senado acordó:*

Solicitar al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Ciencias Médicas que realice una consulta referente a las guías a utilizarse en la designación del grado académico a conferir en programas de post-graduado en el área de las ciencias de la salud.

Y, para que así conste, expido y remito la presente *Certificación* bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy *16 de mayo de 2001*.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





2000-01
Certificación 082

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: *La Ley de la Universidad de Puerto Rico define a la Universidad como el órgano de la Educación Superior por su obligación al servicio al Pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad democrática, que tiene como misión entre otras, pero principalmente la búsqueda de la verdad en el respeto al diálogo creador, la conservación y el enriquecimiento de los valores culturales de Puerto Rico, (LEPRA 18 de la Ley de la Universidad).*

POR CUANTO: *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas es el foro oficial de la comunidad académica. (Reglamento de la Universidad de Puerto Rico 23.1, 27.2, 27.4)*

POR CUANTO: *Los Senados Académicos de los Recintos de la Universidad de Puerto Rico, están compuestos por profesores y estudiantes que están al servicio de Puerto Rico, e interesados y preocupados por los problemas que aquejan la comunidad puertorriqueña y sus entornos. Los miembros del Senado, están comprometidos con la búsqueda de la verdad, la salud, la paz y la justicia y; están decididos a la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos.*

POR CUANTO: *La defensa de la dignidad y derecho de los seres humanos que viven o frecuentan la Isla de Vieques le concierne a todos los puertorriqueños(as).*

- POR CUANTO:** *La utilización de la Isla de Vieques para ejercicios bélicos pone en peligro la vida de los residentes, viola la dignidad del ser humano, atenta contra la salud del pueblo, no le permite desarrollarse económica, social y culturalmente de forma equitativa con el resto del país y le quita paz al pueblo.*
- POR CUANTO:** *El derecho a la vida y a la libertad son derechos fundamentales e inalienables protegidos por la Constitución de Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico, el Derecho internacional y la Carta de Derechos de la Organización de las Naciones Unidas.*
- POR CUANTO:** *Los derechos humanos, la equidad, la Justicia y el derecho a la paz son principios reconocidos como derecho natural en el derecho internacional y por las Naciones Unidas.*
- POR CUANTO:** *La desobediencia civil es un mecanismo pacífico de violación de Ley en aras de un bien mayor que la Ley que se viola. Es una infracción manifiesta y no violenta que afecta normas o situaciones con intención de mejorarlas.*
- POR CUANTO:** *La desobediencia civil es uno de los principales vehículos del que disponen los ciudadanos en una democracia para cuestionar leyes o situaciones injustas, intolerables, peligrosas o inmorales.*
- POR CUANTO:** *La desobediencia civil es un principio donde los individuos tienen derecho moral a verse libre de daño inminente a la destrucción de su suelo, la vegetación, contaminación y el peligro a la vida silvestre, marina y humana.*
- POR CUANTO:** *La desobediencia civil ante una Ley o situación injusta puede ser moralmente justificada aunque no se le pueda justificar jurídicamente.*
- POR CUANTO:** *La desobediencia civil es reconocida por los gobiernos del mundo, los jueces del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y de Puerto Rico, como una expresión y recurso cuando no prevalecen los planteamientos jurídicos en los Tribunales.*

- POR TANTO:** *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico desea expresar solidaridad con el Pueblo de Vieques, en su lucha por el cese inmediato y permanente de los bombardeos en la Isla de Vieques y la salida de la Marina de Vieques.*
- POR TANTO:** *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico desea solidarizarse con los cientos de desobedientes civiles pacíficos, puertorriqueños(as) y no puertorriqueños(as) que luchan de forma comprometida, sacrificando sus vidas, salud y libertad por defender la dignidad humana, los principios de equidad, salud, justicia y el derecho a la paz del Pueblo de Vieques, Puerto Rico.*
- POR TANTO:** *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico denuncia y repudia el trato irrespetuoso a la dignidad del ser humano, maltrato físico, verbal, y psicológico, la invasión a la intimidad y el excesivo uso de fuerza contra civiles desarmados en su expresión pacífica por los oficiales de la Armada de los Estados Unidos en Puerto Rico.*
- POR TANTO:** *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico denuncia y repudia las excesivas, desproporcionadas y desiguales penas y sentencias aplicadas a los desobedientes civiles por los jueces federales en la jurisdicción de Puerto Rico.*
- POR TANTO:** *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico apoya las investigaciones en los diferentes foros pertinentes: Federal, Legislativo en Puerto Rico e Internacional en la ONU para señalar las violaciones crasas a la dignidad humana y a los derechos fundamentales, constitucionales y civiles de los ciudadanos durante los arrestos y el proceso de encarcelamiento.*

Se aprobó, además, enviar esta Resolución a toda la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas, a los Senados Académicos de los Recintos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, al Presidente de la Universidad, a la Junta de Síndicos, a la Gobernadora de Puerto Rico, a las Cámaras Legislativas, al Alcalde de Vieques, al Concilio Ecuménico del País, a la Prensa del País, a los Jueces del Tribunal Federal en Puerto Rico, a la Juez Gladys Kessler del Tribunal de Distrito en Washington y al Congreso Federal.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de junio de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 083

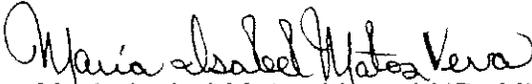
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de junio de 2001**, luego de la presentación de la Dra. Cruz Marla Nazario sobre la Salud Desigual en Vieques, acordó:

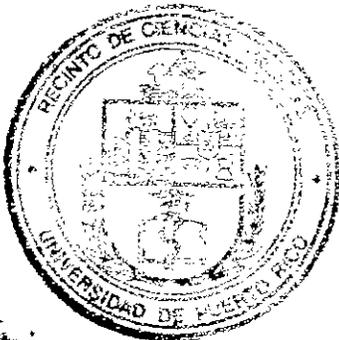
Reconocer la labor excelente que está llevando a cabo la Escuela de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas en el estudio de la incidencia de cáncer en Vieques.

Solicitar el apoyo de la administración del Recinto de Ciencias Médicas para que dicho estudio se lleve a cabo en forma científicamente aceptable.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 084

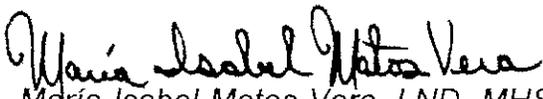
Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

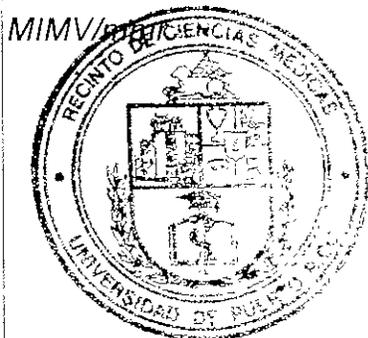
Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del **7 de junio de 2001**, luego de recibir el Informe de su Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Eliminar del documento: Normas que Regirán los Nombramientos Ad-Honorem en el Recinto de Ciencias Médicas, lo relativo al beneficio de cubierta de seguro institucional para la facultad Ad-Honorem, de forma tal que dicho documento pueda ser aprobado en propiedad. Una vez que se obtenga la opinión legal que ha sido solicitada a los Asesores Legales de la Administración Central, podrá considerarse enmendar el referido documento para incluir lo relativo al beneficio de seguro institucional para la facultad Ad-Honorem.

La Secretaría del Senado emitirá la versión corregida y la enviará a las facultades para que éstas sean responsables de elevarlo a cada uno de sus facultativos Ad-Honorem.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
SENADO ACADEMICO**

***Normas que Regirán los Nombramientos
Ad-Honorem en el Recinto de Ciencias Médicas***

I. Justificación

El nombramiento de una persona como facultad *ad-honorem* en el Recinto de Ciencias Médicas responde a una necesidad institucional de contar con los servicios de profesionales de la salud capacitados en su área de especialidad que contribuyan al quehacer académico directamente en la formación de profesionales de la salud. Estas personas realizan funciones específicas, como por ejemplo, la enseñanza y la supervisión clínica o de la práctica, sin recibir remuneración económica.

II. Base legal

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (Reglamento), en su Sección 34.1.6 establece la definición de nombramientos *ad-honorem* como el “que se otorga a personas que sin ser empleados universitarios aceptan prestar servicios a la Universidad sin percibir retribución de la institución.” Añade dicha sección que “El Senado Académico de cada unidad institucional aprobará las normas que regirán estos nombramientos para los cargos docentes de su unidad, las cuales establecerán claramente el carácter especial de la relación de tales personas con la Universidad y el ámbito de la responsabilidad de la institución respecto a las diversas medidas de previsión que cubren a los empleados retribuidos”.

III. Nominaciones y Nombramientos

1. El Director de Programa o Departamento recomienda el nombramiento de la persona al Decano de Facultad quien lo somete al Comité de

Personal para ser considerado para nombramiento *ad-honorem*, el cual utilizará los criterios de selección y el proceso establecido por las facultades para estos fines según sus particularidades y áreas de necesidad.

2. Los nombramientos *ad-honorem* se tramitarán para la consideración del Rector siguiendo los procedimientos de asesoramiento establecidos en el Reglamento esto es, mediante la evaluación y la recomendación de los Comités de Personal de Departamento y de Facultad y la recomendación del Director del Departamento y el Decano de Facultad.
3. El Decano enviará al Rector las recomendaciones para nombramientos *ad-honorem* con los documentos correspondientes, a saber, recomendaciones de los Comités de Personal de Departamento y de Facultad, las cartas de recomendación del Director del Departamento y del Decano, el *Curriculum Vitae* actualizado y algún otro documento específico requerido por las facultades de acuerdo a sus particularidades, como pueden ser una convalidación de grado en casos de que las credenciales de la persona sean del extranjero y evidencia de colegiación y licencia permanente según requerido para la práctica de la profesión en Puerto Rico, entre otros.
4. La relación entre el personal *ad-honorem* y el Recinto estará

establecida mediante un acuerdo escrito en el cual se definirán los compromisos de ambas partes, así como los objetivos que se persiguen con el nombramiento. Este documento acompañará la recomendación al Rector y en el mismo se establecerá claramente el carácter especial de la relación con la Institución y se estipularán todos los requisitos legales aplicables, tales como:

- a. la responsabilidad que asume la persona con carácter obligatorio
 - b. una definición o descripción de las tareas a llevarse a cabo
 - c. los beneficios institucionales que se le confieren
5. Al igual que toda la facultad del Recinto de Ciencias Médicas, el personal ad-honorem deberá cumplir con las normas y políticas institucionales del Recinto. A tales fines, cada facultad entregará al personal ad-honorem copia de las normas y políticas institucionales del Recinto de Ciencias Médicas vigentes, así como el Manual del Docente, para que guíe el desempeño de sus funciones.
 6. La facultad deberá establecer los mecanismos de evaluación necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el acuerdo escrito.
 7. La invitación del personal con nombramiento *ad-honorem* a participar en reuniones de departamento y de facultad queda a discreción de la facultad concernida, entendiéndose que este personal no está

obligado a participar en las mismas.

8. El reclutamiento y nombramiento del personal *ad-honorem* se regirá por normas y procedimientos similares a los utilizados para otorgar contratos por servicios.
9. Los nombramientos *ad-honorem* se concederán por tiempo indefinido. A principios de cada año académico, las facultades llevarán a cabo las evaluaciones correspondientes del personal con nombramiento *ad-honorem* mediante los Comités de Personal de Departamento y de Facultad, los cuales someterán sus recomendaciones al Director de Departamento y éste a su vez al Decano. Los Decanos informarán al Rector y a la Oficina de Recursos Humanos los nombres de aquellas personas cuyos nombramientos se interesa mantener y los de aquellos que van a cesar.
10. El incumbente no recibirá paga por su trabajo y no tendrá derecho a recibir los beneficios marginales que ordinariamente recibe un empleado regular. Sin embargo, según las necesidades de las partes, se podrán extender, por mutuo acuerdo, beneficios a este personal.
11. Se podrán conceder, entre otros, los siguientes beneficios al personal *ad-honorem* del Recinto de Ciencias Médicas, según los recursos disponibles, tanto de la Facultad como del Recinto:

* certificado o cualquier otro documento legal que lo acredite como personal *ad-honorem* del Recinto de Ciencias Médicas

- * tarjeta de identificación como personal *ad-honorem* del RCM
- * uso de los recursos bibliotecarios
- * reducción de los costos de matrícula de actividades de educación continuada en su área de especialidad
- * uso de los servicios de Tecnología Educativa del Recinto de Ciencias Médicas al mismo costo que para el personal docente con nombramiento regular
- * servicios de apoyo administrativo en el Departamento o Facultad para la preparación de materiales educativos
- * participación en actividades culturales auspiciadas por el RCM al mismo costo que para personal docente con nombramiento regular
- * participación en actividades de formación y desarrollo profesional que se ofrezcan libre de costo en el Recinto de Ciencias Médicas

12. Cada facultad, según sus recursos, podrá establecer otros beneficios y reconocimientos que considere adecuados para el personal con nombramiento *ad-honorem*.

IV. Otorgamiento de Rango Académico

1. Los rangos académicos para personal con nombramiento *ad-honorem* se otorgan a aquellas personas que, sin ser empleados y sin recibir remuneración, cumplen con las cualificaciones académicas

establecidas por la facultad para este personal y que rinden servicios docentes al Recinto por un término no menor de cuatro (4) horas semanales. Cada facultad, previa evaluación de los Comités de Personal, decidirá el rango académico que se recomendará a la Junta Administrativa para que se otorgue al personal *ad-honorem*, según las particularidades de cada caso.

2. La evaluación del personal con nombramiento *ad-honorem*, cuando es considerado por primera vez para ocupar el puesto así como en evaluaciones sucesivas, será llevada a cabo por los Comités de Personal de Departamento y de Facultad considerando los criterios y los procedimientos establecidos por la facultad para esos propósitos.

V. Evaluación

1. El personal con nombramiento *ad-honorem* será evaluado anualmente por los Comités de Personal de Departamento y de Facultad para propósitos de determinar si se interesa mantener sus servicios.
2. En la evaluación del personal con nombramiento *ad-honorem* se tomará en consideración las funciones que realiza de acuerdo al convenio de cuáles son sus deberes y responsabilidades. Las Facultades determinarán los criterios y estándares que apliquen a este personal y elaborarán instrumentos o planillas que permitan la evaluación de la ejecutoria de estos de una forma sencilla y ágil.
3. La evaluación del personal con nombramiento *ad-honorem* para

ascenso en rango será realizada por los Comités de Personal de Departamento y de Facultad con la misma rigurosidad y siguiendo el mismo proceso que se sigue con la facultad con nombramiento regular. Se le requerirán las mismas cualificaciones académicas que se le requieren al personal docente con nombramiento regular.

4. El cómputo de años de servicio para la consideración para ascenso en rango del personal con nombramiento *ad-honorem* se hará según lo establecido en el Reglamento en la Sección 51.4 y 51.5 referente a personal con tarea docente regular. En el cómputo de años de servicio, se considerará el tiempo dedicado a los servicios prestados bajo el nombramiento *ad-honorem* calculado a base de la suma del total de horas dedicadas a sus labores.
5. En el cómputo de años de servicio, podrán considerarse otras actividades realizadas por este personal fuera de sus responsabilidades en la labor *ad-honorem* y que tengan impacto en el área de enseñanza, investigación y servicio, para convalidarlas como tiempo de servicio, siempre que presente evidencia de tales actividades.

VI. Otras consideraciones

1. Cuando un claustral que tiene nombramiento regular renuncia para acogerse a los beneficios de jubilación o por otros motivos, y desea continuar prestando sus servicios *ad-honorem*, el Decano de la

Facultad concernida someterá la recomendación correspondiente al Rector para su consideración final, previa evaluación y recomendación de los Comités de Personal de Departamento y de Facultad.

2. Cuando una persona que tiene un nombramiento *ad-honorem* interesa ocupar una plaza regular que esté disponible, podrá competir por dicha plaza en igualdad de condiciones con cualquier otro candidato. Con esos propósitos esta persona será evaluada por los Comités de Personal de Departamento y de Facultad correspondientes, requiriéndosele las mismas cualificaciones académicas y utilizando los mismos criterios y procesos establecidos para personal docente que ocupa una plaza regular.
3. Una vez el personal con nombramiento *ad-honorem* pasa a ocupar una plaza regular, el tiempo dedicado a la tarea sin retribución podrá ser contabilizado para una próxima consideración en ascenso en rango computando el tiempo a base de la suma total de las horas dedicadas a sus labores en calidad de *ad-honorem*.
4. Para el trámite de los cambios en tipo de nombramientos *ad-honorem*, se deberán someter los documentos que son requeridos administrativamente a todo el personal docente.

VII. Procedimiento para el trámite de la nominación y el nombramiento *Ad-Honorem*

1. Director de Departamento o Programa recomienda la persona al

- Comité de Personal de Departamento.
2. Comité de Personal de Departamento evalúa las credenciales académicas del candidato y somete la recomendación al Director del Departamento.
 3. Director del Departamento recomienda el nombramiento del candidato al Decano de Facultad.
 4. Decano de Facultad somete los documentos del candidato al Comité de Personal de Facultad.
 5. Comité de Personal de Facultad evalúa las credenciales académicas del candidato y somete su recomendación al Decano de Facultad.
 6. Decano somete la recomendación del candidato al Rector con la documentación correspondiente.

Aprobado en principio por el Senado Académico
el 6 de abril de 2000

Revisado y aprobado por el Senado Académico
el 7 de junio de 2001

/mmr



Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 085

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del **7 de junio de 2001**, luego de discutir ampliamente el que los documentos de Normas, Disciplina y Promoción de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas no han sido compilados por el Consejo de Interacción y Programación Educativa (CIPE), acordó:

Que el Consejo de Interacción y Programación Educativa (CIPE) devuelva a este Senado los documentos enviados por las facultades del Recinto de Ciencias Médicas sobre Normas, Disciplina y Promoción de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas y que éstos se refieran al Comité de Asuntos Estudiantiles y al Comité de Ley y Reglamentos del Senado para su análisis y compendio.

Esta Certificación deroga la Certificación 040, 2000-01 de este Senado.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de junio de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr

Anejo





2000-01
Certificación 040

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico:*

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2001, acordó:

Referir al Consejo de Interacción y Programación Educativa (CIPE), los documentos enviados por las Facultades del Recinto de Ciencias Médicas sobre Normas, Disciplina y Promoción de Estudiantes del RCM para su análisis y compendio.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2001.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 086

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaría Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

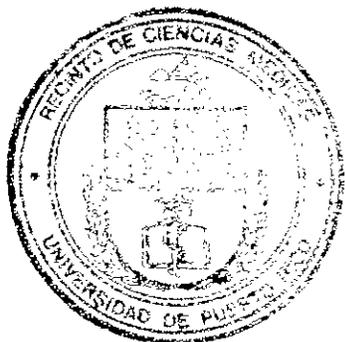
Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión el Senado acordó:

Solicitar al Rector del Recinto de Ciencias Médicas la creación de plazas en cuenta de fondos permanentes de la Universidad de Puerto Rico, a por lo menos un 50% de los facultativos que antes estaban en la Cuenta 281 a julio de 2001.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

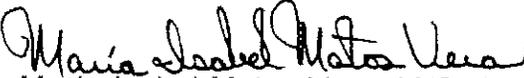
2000-01
Certificación 087

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. Luego del Informe de progreso de la Senadora Carmen Santos en relación a la compilación de las Certificaciones del senado desde el 1995 e incorporarlas en el "Web Page" del Recinto de Ciencias Médicas, el Senado acordó:

Elevar ante el Señor Rector, Presidente del Senado Académico, la necesidad de que se le provea asignación fiscal especial a la Oficina del Senado Académico para que se apoye la gestión de digitalizar las Certificaciones para colocarse en el Web; y para que se provea para la adquisición y mejoramiento de equipo tecnológico (Ej. Computadoras con programación actualizada).

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mpr





Senado Académico

Academic Senate

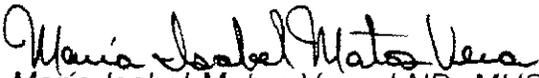
2000-01
Certificación 088

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión el Senado acordó:

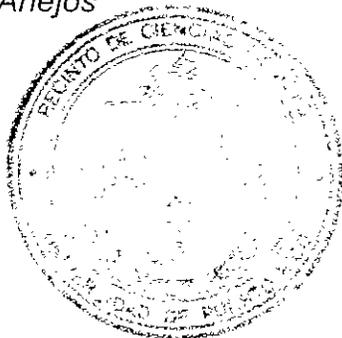
Solicitar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, por conducto de su Decano, que asesore a este Senado Académico sobre el orden de prelación entre la Junta Administrativa y el Senado Académico.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr

Anejos





Senado Académico

Academic Senate

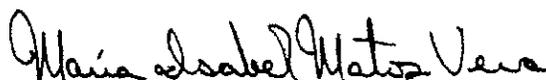
2000-01
Certificación 090

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión el Senado acordó:

Que el Comité de Ley y Reglamentos establezca una Política de disponibilidad (distribución y circulación) de documentos para las reuniones del Senado Académico.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 089

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión el Senado acordó:

Solicitar al Rector del Recinto de Ciencias Médicas la coordinación de una actividad en donde se disponga de un tiempo para que los representantes de las diversas facultades discutan de forma concertada los aspectos relacionados con los talleres clínicos de los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas. La actividad deberá celebrarse durante el primer trimestre del año académico, 2001-02.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 091

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. Luego de discutir la Certificación 146 de la Junta de Síndicos relativa al acuerdo de la Junta de designar un Comité de Búsqueda y Consulta para el nombramiento del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Senado acordó:

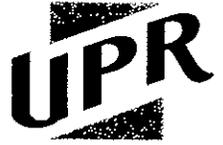
Posponer su participación en el proceso de consulta y solicitar a la Junta de Síndicos que provea el procedimiento que va regir la selección del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHS&N
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

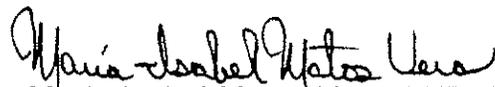
2000-01
Certificación 092

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión luego de discutir la necesidad de unir todos los acuerdos del Senado Académico en relación a la Compensación adicional de los Senadores Académicos en un sólo documento, el Senado acordó:

Preparar un documento de Normas y Procedimientos relativos a Compensación Adicional a los Senadores Académicos del Recinto de Ciencias Médicas donde se armonicen e incluyan las Certificaciones de la Junta de Síndicos y del Senado Académico relacionadas a este asunto; y el Mecanismo de verificación de asistencia al Senado Académico. Este documento de normas se incluirá en el Reglamento del Senado Académico como disposición especial.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr



Se corrigió y se firmó nuevamente el 20 de julio /01



Senado Académico

Academic Senate

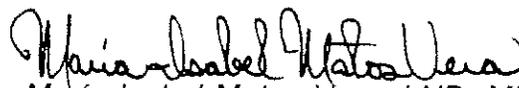
2000-01
Certificación 092

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión luego de discutir la necesidad de unir en un sólo documento todos los acuerdos del Senado Académico relativos a la adjudicación de la Compensación adicional de los Senadores Académicos, el Senado acordó:

Preparar un documento de Normas y Procedimientos relativo a la adjudicación de la Compensación Adicional a los Senadores Académicos del Recinto de Ciencias Médicas donde se armonicen e incluyan las Certificaciones de la Junta de Síndicos, la Junta Administrativa del RCM y del Senado Académico del RCM relacionadas a este asunto; y el Mecanismo de verificación y documentación de asistencia al Senado Académico. Las Certificaciones del Senado Académico aprobadas previamente deben ser modificadas para que apliquen como documento futuro de este cuerpo. Este documento de normas se incluirá en el Reglamento del Senado Académico como disposición especial.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHS&N
Secretaria Ejecutiva





Senado Académico

Academic Senate

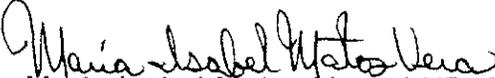
2000-01
Certificación 093

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

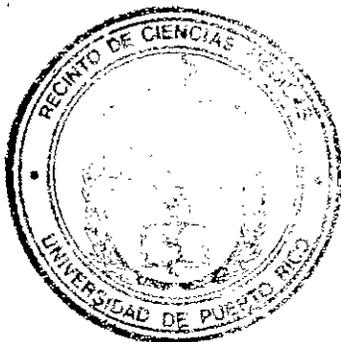
Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. En esta reunión el Senado acordó:

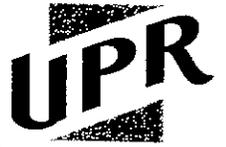
Solicitar al Rector que lleve a cabo, no más tarde de octubre del 2001 una evaluación de los recursos humanos, técnicos y fiscales de la Oficina del Senado Académico para contribuir a la mayor eficiencia y efectividad en el funcionamiento de esta oficina.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr





Senado Académico

Academic Senate

2000-01
Certificación 094

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

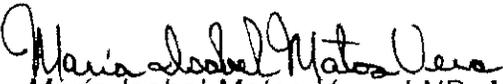
Que el Senado Académico el **jueves, 14 de junio de 2001** continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 7 de junio de 2001. Luego de la presentación del informe final del Comité Especial de Consulta para nominar candidatos al puesto de Procurador Claustal, el Senado acordó:

Que se defina la estructura de la Oficina del Procurador Claustal incluyendo el personal de apoyo necesario, asesoría legal y el presupuesto requerido para el funcionamiento de la misma.

Que se establezca una asignación presupuestaria con el desglose para el funcionamiento de la misma.

Nombrar un Comité Especial de Consulta para Nominar Candidatos al Puesto de Procurador Claustal para el Recinto de Ciencias Médicas en la reunión ordinaria del Senado de agosto de 2001.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2001.


María Isabel Matos Vera, LND, MHS&N
Secretaria Ejecutiva

